TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Jueves 11 de Mayo de 1911 — Núm. 1651

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Ley: Asigna fondos para todos los gastos que demande la conmemoración de la Batalla de las Piedras.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de *cien mil pesos* ($ 100.000) destinados á todos los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras, dispuesta por ley del 19 de Julio de 1910, además de los veinte mil pesos ya asignados por la ley del 14 de Marzo de 1910.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Mayo de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Ley. Exonera de los derechos de importación y patente adicional, á las máquinas y aperos para la Agricultura, que se expresan.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados de derechos de importación y patente adicional destinada á la construcción del puerto de Montevideo, los siguientes artículos y sus piezas de repuesto:

Arados de acero con motor ó sin él.
Sembradoras.
Rastras y rastrillos.
Guadañadoras.
Segadoras.
Cosechadoras.
Trilladoras.
Desgranadoras.
Enfardadoras.
Trituradoras y limpiadoras de granos.
Trituradoras de granos.
Picadoras de pasto.
Motores aplicables á las máquinas agrícolas enumeradas.

La nafta destinada á usos agrícolas y las semillas de plantas forrajeras, con intervención, en cada caso, de la División de Agricultura y de acuerdo con las medidas que adopte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General en Montevideo, á 4 de Mayo de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario del H. Senado.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia auténtica correspondiente remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar—Proyecto de presupuesto para el Corralón Municipal de Artigas, por haber pasado la oportunidad de proveer.

—A la Intendencia de Canelones—Expediente relativo á la formación de un parque público en la villa de Pando.

—A la Intendencia de Soriano—Expediente relativo á la apertura de los caminos de acceso á los pasos de «Las Piedras» y «de la Arena» (Departamento de Soriano).

—Se manda acusar recibo de una nota del Ministerio de Hacienda relativa á la instalación de tranvías en los terrenos del puerto.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Soriano relativa á los cargos de subintendentes.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Dos sueltos de los periódicos *Ecos del Progreso* y *El Telégrafo* conteniendo denuncias sobre mal estado de líneas telegráficas nacionales.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Club colorado «Cagancha», aprobación de estatutos.

—Pasan al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Juzgado Departamental de Artigas, presupuesto por Mayo.

Juzgado Departamental de Colonia, presupuesto por Mayo.

Juzgado Departamental de Maldonado, presupuesto por Mayo.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Mayo.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Abril.

Jefatura de Paysandú, presupuesto por Abril.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto por Mayo.

—A la Jefatura Política de Colonia—Denuncia de *La Democracia* de Rosario sobre irregularidades policiales.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Denuncia de *El Deber Cívico* sobre irregularidades policiales.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre provisión de forrajes á las policías de campaña.

—A la Intendencia del Salto—Escrito de don Alfredo Bocage evacuando la vista

conferida en el expediente de sucesión Willams, sobre expropiación de terrenos en el Salto.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota del Ministerio de Guerra relativa al pago de obras efectuadas en el Sepulcro de los Servidores del Estado.

—A la Contaduría General—Expediente de Manuel Greco, sobre jubilación.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Reclamación formulada por la Intendencia de Artigas contra el ex Intendente José L. Barreto.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Nota de la misma relativa al pago de obras en las plazas 19 de Abril y Colón.

—Se solicita de la Intendencia de San José el escrito de Clemente Gutiérrez, relativo á la apertura de un camino en la 4.a sección, para tenerse en cuenta al resolverse el expediente respectivo.

—A la Contaduría General—Cuentas adeudadas por la Intendencia de Treinta y Tres por concepto de chapas de rodados del ejercicio pasado.

—A la Contaduría General—Antecedentes de la Intendencia de Paysandú relativos á los gastos que demanden los trabajos de demarcación de porteras en caminos nacionales y departamentales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina: Expediente de Juan F. Arias, identidad; ídem de María J. Lapido, ídem.

—Al Ministerio de Hacienda: Expediente de María A. C. de Ronco, identidad; ídem de Hounié Hnos., perjuicios; ídem ídem ídem.

—Jefatura Política de Minas: Denuncia de "El Pueblo", sobre detención Wehelinger.

—A la Contaduría General: Nota de la Junta Electoral de Florida, remitiendo comprobantes; ídem de la Jefatura Política de Canelones, versión de fondos en tesorería; ídem de la Junta Electoral del Salto, remitiendo comprobantes; ídem de la Junta Electoral de Minas, sobre empleado eventual de secretaría; proventos del "Diario Oficial" del 1.o al 8 del corriente.

—A la Fiscalía de Policías: Expedientillo de la Jefatura Política de Rivera sobre repuesto para armas de guerra; sumario instruído por la Jefatura Política de Colonia, con motivo de una denuncia contra el subcomisario E. Monzon y sargento Viterbo González; ídem ídem ídem, sobre juegos prohibidos en Rosario.

—A archivar: Nota de la Jefatura Política de Canelones, sobre entrega de armas al Arsenal de Guerra; expedientillo de denuncia sobre robo de alhajas en la Villa de Dolores.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Sociedad de Socorros Mutuos "La Caridad Obrera", aprobación de sus estatutos.

—Idem — Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones transcribiendo la resolución por la cual no se hace lugar á la solicitud de esa Dirección sobre exoneración del franqueo para su correspondencia.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Asociación Española de Socorros Mutuos de Florida, modificación de sus estatutos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos la nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto comunicando que ha entregado á la Oficina Técnico-Administrativa la suma de $ 60.83 destinada á abonar cuentas de suministros de materiales para las dragas "Uruguay I" y "II".

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la Sociedad Anónima "Sud América" sobre instalación de una fábrica de vidrios para envases de uso industrial.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por don Luis S. Mouriño solicitando autorización para encallar y desviar un camino que atraviesa el campo de su propiedad sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Soriano.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 15, de la Empresa del Ferrocarril del Interior, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de dicho ferrocarril.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 834, 835, 836 y 837 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de vagones.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes acompañando la nómina de los materiales que se propone introducir libre de derechos de Aduana durante el ejercicio 1911-912.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.482.39, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por don Anacleto Ferreira y Bica solicitando permiso para alambrar y desviar un camino en el Departamento de Tacuarembó.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior y Culto comunicando la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Artigas, relativos á la autorización solicitada para abonar la suma de 500 pesos al ingeniero Aquiles Zubbani, por trabajos de nivelación y planimetría de la Villa de San Eugenio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE MAYO DE 1911.

1—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para ampliar hasta la suma de $ 800.00 la garantía de fianza formulada por el Agente de Sellos y Timbres de la Capital don Pedro Estebenet.

2—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Romeo Flematti la suma de $ 36.00 que abonó indebidamente en los derechos de herencia de la sucesión de don Raúl Flematti.

3 4—Se concede cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita Enriqueta de San Vicente y de la señora Marta Araújo de Baeza.

5—Acéptase la renuncia del Oficial 1.° de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central don Ramón Rodríguez Harretche, nombrándose en su lugar al teniente 1.° don Nicolás C. Bruné.

6—Por fallecimiento del Administrador de Rentas de Rocha, don Horacio Martínez; nómbrase en su lugar al Agente de Rentas de Lazcano don Tomás Marzol y en el de éste á don Inocencio V. Araújo.

7-8—Declúranse jubilados á don Nemesio Revuelta, en el cargo de guardia civil de la Capital, con una asignación anual de $ 168 98, y á don Francisco Raimundo, en el cargo de peón del Manicomio Nacional, con una asignación anual de $ 101.32.

9—Autorízase á la Contaduría General para mandar construir por la Escuela de Artes y Oficios 5 casilleros con destino al resguardo de documentos, por $ 26.00.

10—Autorízase á la Dirección de Aduanas para pedir precios á las casas vendedoras de carbón con destino al consumo anual de los vapores del Resguardo y á aceptar la oferta que crea más ventajosa.

11—Autorízase á la Dirección de Aduanas á aceptar la propuesta de los señores Soury y C.ª por la suma de $ 13.720, para proveer de libros en blanco á las Aduanas de la República, que usarán en el próximo ejercicio.

12—Autorízase á la Dirección de Estadística para aceptar la propuesta presentada por don Juan J. Dornaleche sobre impresión y encuadernación del Anuario Estadístico y Boletín correspondiente á los años 1909-1910.

13—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que abone á los oficiales de 2.a clase de Contaduría don Arturo Bayley y José Montaner la diferencia de sueldo entre sus cargos titulares y los de liquidadores que vienen desempeñando.

14—Nómbrase oficial de segunda clase de la Oficina de Control de Aduana al que lo es de tercera don Arturo González, para el empleo de éste al guardaportón de segunda clase don Fernando Vives y en lugar de éste al ciudadano Carlos Ortiz, en el concepto de gastos y hasta tanto se incluyan esos cargos en el próximo presupuesto.

15—Nómbrase guarda 4.o del Resguardo de la Capital al guarda suplente don Segundo Castro, en lugar de Juan Castro que falleció.

16—Nómbrase Fiscal de los guardasportones en los despachos exteriores al guardaportón de 1.a clase don Lindolfo Alberdi, en lugar de éste al guardaportón de 2.a don Dámaso Molina, en el de éste al marcador don Rogelio Macció y en lugar de éste á Juan P. Botaro, imputándose á «Gastos de Aduana» la erogación del primero de estos cargos.

17—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por don Angel C. Barrios sobre pago de arrendamiento y cantidad fija por tonelada de arena que extraiga de bancos y playas adyacentes al río San Juan.

18 — Concédese al 2.o Contador de la Contaduría General, don Domingo Barbeito, la licencia que solicita por el término de cinco meses.

19—Autorízase á la Inspección de Receptorías de la Frontera Sur para designar á Virgilino Silva en el carácter de portero con la asignación de $ 10 mensuales.

20—Se manda acusar recibo al decreto acordando la venia al Poder Ejecutivo para nombrar á don Santiago Rivas Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por el término de tres años.

22-23—Se pone el cúmplase á la ley que acuerda una pensión vitalicia inembargable de $ 3.000.00 anuales á la viuda é hija soltera del doctor Gonzalo Ramírez.

24—Acuse de recibo de la nota de que trata el número anterior.

25—Se manda pagar una cuenta del DIARIO OFICIAL que importa $ 19.00 por pu-

blicaciones hechas de orden de este Ministerio en Abril ppdo.

26—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima «Compañía Progreso Uruguay-Brasil», apruébanse sus estatutos y señálasele el plazo de 60 días para su constitución.

27—Relación de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio en Abril ppdo. y por la Jefatura del Salto en Marzo último.

28—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima «Compañía Uruguaya de Navegación á Vapor», apruébanse sus estatutos y señálase el término de 6 meses para su constitución definitiva.

29—Se resuelve tener por fijada la parte proporcional de derechos de Aduana que satisfarán las empresas Central y Noroeste en Mayo, Junio y Julio de este año, por los materiales que introduzcan para la explotación de sus líneas, en las proporciones que indica la Dirección General de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

30—Autorízase á la Dirección de Aduanas á invertir por la Receptoría de Colonia la suma de $ 9.50 con destino á la compra de remos, etc., para la falúa de la Subreceptoría de Sauce.

31—Concédese á don Pedro Chouhy el permiso que solicita para exportar 800 reses con destino á Corrientes, afianzándose el derecho correspondiente, que le será devuelto al retorno de dichos animales.

32—Autorízase la devolución de $ 469.63 á favor de don Juan C. Tarradella, por derechos que abonó por el lienzo empleado en el envase de harina exportada.

33—En una gestión formulada por varios agentes marítimos se resuelve hacer extensivas las franquicias para reembarco de provisiones que acuerda el decreto de 11 de Abril último á los buques, hasta de 150 toneladas como mínimum.

34—Se manda canjear en la forma establecida por la ley de 12 de Mayo de 1883 los títulos especiales serie B núm. 2623 y serie C núm. 4211.

35—Autorízase la introducción libre de derechos de 8712 kilos de acero en barras para canteras que solicita la Empresa G. del Puerto.

36—Se hace saber al Directorio de la Usina Eléctrica que el Gobierno ha confiado al ingeniero don Juan F. Smith una comisión honoraria, lo que tendrá presente á los efectos de la liquidación de sus haberes.

37—Concédese al presidente del Consejo de Administracción del Puerto don Joaquín C. Márquez licencia para ausentarse del país, reemplazándolo el vicepresidente señor Augusto Nery.

38—Se resuelve suspender por el término de 15 días y sin goce de sueldo á los empleados de la Oficina de Rentas de Soriano don Manuel Rodríguez Tió y don Eliseo B. Olasagasti.

39—Acéptase la licencia de dos meses solicitada por el auxiliar de la Contaduría de Aduana don Eduardo J. Barrère, debiendo solamente gozar sueldo durante el término de veinte días.

40—Acéptase la renuncia del Procurador de Impuestos de Treinta y Tres don Jacinto Goñi, nombrándose en su lugar á don Nicolás Meloño.

41—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión de 60.000.000 de estampillas para el impuesto de los fósforos, al precio de siete centésimos el millar.

42—Se manda pagar una cuenta de don Antonio Mérola, importante $ 165.50, por suministros de uniformes para el personal de porteros de este Ministerio.

43—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Noroeste, importante $ 11.25, por pasajes que ha girado este Ministerio y dependencias durante Febrero y Marzo últimos.

44—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto á llamar á licitación pública para las siguientes obras: 1.o Un galpón de hierro galvanizado destinado al depósito de inflamables ubicado en la manzana entre las calles General Freire, César Díaz, Arapey y Daymán; 2.o Un muelle de madera contiguo á este galpón; 3.o Un muro de contensión de cemento armado; 4.o Vías de trocha normal para la circulación de vagonetas y vagones del ferrocarril desde el extremo del muelle hasta el galpón y rampla anexa; 5.o Adoquinado del galpón, veredas correspondientes, ramplas de operaciones situadas al frente del galpón y calles necesarias para el acceso hasta las instalaciones proyectadas; 6.° Construcción de un muelle de madera para el cabotaje, de 198 metros de frente.

45—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Intendencia de Colonia sobre llamado á licitación para las capatacías del muelle de la Aduana de dicho punto, debiendo la Dirección General de Aduanas llamar á licitación para efectuar ese servicio.

46 — Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima «Fábrica Uruguaya de Alpargatas».

47—Autorízase á la Dirección General de I. Directos para devolver á Juan Lasaga la suma de $ 26.91 que abonó de más por impuesto inmobiliario.

48—Se resuelve dejar sin efecto la multa de $ 200.00 impuesta á los agentes del vapor «Berlín» con motivo de la denuncia del Resguardo de la Capital respecto de la omisión sufrida en la anotación de un permiso para trasbordo de carga.

49—Se resuelve que la Dirección de Aduanas se haga cargo del muelle y galpones anexos, propiedad del Estado, situados en la calle Wáshington, y los habilitará como punto de desembarque, depósito y despacho de artículos de construcción para las obras de reparación de ese muelle y galpones que se harán por administración y se invertirá hasta la suma de $ 22.000.00, disponiéndose también la colocación de vías, platos giratorios, balanzas, montacargas, etcétera.

50—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 2.25 invertida en varios gastos.

51—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 20.80, procedente de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Marzo último.

52—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 57.20, por pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias durante Febrero último.

53—Autorízase á la Dirección de Aduanas á invertir por la Receptoría de Colonia la suma de $ 6.00, con destino á la compra de una bandera nacional para la Subreceptoría del Sauce.

54—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para invertir la suma mensual de $ 200.00 en el servicio de fiscalización que se venía efectuando anteriormente en la destilería de los señores Samperio y C.ª, establecida en San José.

55—Se resuelve en una gestión de la Intendencia Municipal que le sea entregada la suma de $ 80.000 por cuenta del 1 °/₀₀ de Contribución Inmobiliaria, etc., que le adjudica la ley.

56—Orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de la Capital por la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), de que trata el número anterior.

57—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de Administración del Puerto por la suma de $ 1.500.00, para pago de un guinche á vapor adquirido á los señores Quartino, Scarlatto y Ca.

58—Orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de que trata el número anterior.

59—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para mandar construir por medio de la Oficina del Tráfico un cerco de alambre para limitar la extensión comprendida entre la calle Bartolomé Mitre y depósito Antonini, no debiendo exceder su costo de la suma de $ 750.00.

60—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para aceptar la propuesta de don Mariano Aguirre, importante $ 1345.00, para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del «Depósito General Santos».

61—Autorízase el refuerzo del rubro «Gastos de Oficina» de la Dirección de Impuestos Internos, con la cantidad de $ 4.500.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Víctor Canto y Ramón Verde, Pedro Ambrosoni (hijo), Mateo Fígoli, Agustín Calventos, Isidoro Araújo, José Latorre, Juan Nodar, Teodoro Arroyo, Ambrosio de Castro, Pedro Etchegaray, Juan H. Santurio, Eliseo Chagas, Daniel Melo, Astrojildo Rosas, Lucía F. de Lima, Eugenio Baladon, Braulio Lima, José Monzón, Avelino González, Antonio Fuentes, Celestino Prestes, Manuel López, María Josefa Martínez, Faustino Pereda, Galdino Rivera, Alfredo O. Guichón, Félix M. Martínez Castro, Pedro Casavieja, Manuel García, Víctor Rubio, Alfredo Pintos Viana, P. Tanoyra é hijos y otros, Rubio Hnos., Mujica y Melgarejo, Aparicio Silvera, Pedro Barrios, Venancio Benítez, Antonio Spagnolo, Ladislao Descoias, Baltazar Alves Díaz, Sandalio Valiente, Bernardo Fregueiro, Carlos Ibarguren, Manuel Urdongarín, Armando Lazarte, Leopoldo Fernández, Sucesión Irigaray, Magín Rivas, Francisco Chiffret, Joaquín Pedro Correa, Roque Valiente, Sandalio Corrales, Miguel Mujica, Domingo Rivas, Graciana Esponda de Montaván.

SUMINISTROS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Julio Corti, Francisco Bugna, Oribe y López y C.ª, Rafael Cutinella, Ricceto y Casas, Baudilio Ballart, Juan P. Brignole, Luciano T. Alfaro, Chihigaín y Arzuaga, Rosendo Blanco, M. Verón y C.ª, Eulogio Carballo, Pedro H. Bianchi y dos más, José Sambarino y Hnos., Marcos Boggia, Segundo Camps, Antonio Boetto, Biscia Costantino, Sociedad Navegación á Vapor N. Mihanovich, Manuel Castelao, Manuel Martínez, Ricceto y Casas, Villaamil, Olmos y C.ª, Pastor Medina.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas de la Fiscalía de Hacienda.—Sobre aprobación de impuesto de herencia

de las sucesiones de Ursula V. de Buna, Juana Reggio y Alejandro Guazzo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Delicia M. de Zaberia.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Eduardo Bolondo, Luis Tálice, Román Adeo y Natividad González.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3.er turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de José Peccini, Pedro A. del Carril, Miguel Contreras, María A. de Contreras, é Inocencia C. de Costa.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión Centenario de la Batalla de Las Piedras—Sobre despacho libre de derechos de una escultura.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consulado del Uruguay en Holanda—Sobre cotizaciones de Deudas.—Publíquese y archívese.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica la formación de la Caja de Pensiones Militares.—A la Contaduría General.

—Nota de la Oficina Hidrográfica—Remite el presupuesto del "Ganguil número 2".—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre presupuesto para el Destacamento en Artigas.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre entrega de 1 o|oo de Impuesto Inmobiliario por la Intendencia M. de la Capital.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Ministerio del Interior—Dispone que las Administraciones de Rentas intervengan en la entrega de los establecimientos departamentales á la Asistencia Pública.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Correos—Sobre establecimiento de una línea telefónica en el Departamento de Soriano.—A la Contaduría General.

—Nota de la Jefatura Política de Maldonado—Sobre venta de un terreno del Estado.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota del Consulado en Viena—Remite una estadística de los monopolios en Austria-Hungría.—Enterado, archívese.

—Nota del Consejo de Administración del Puerto—Remite un estado de la recaudación de las rentas portuarias por Abril pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Sobre compra de un edificio.—A la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Expediente de familia de Achinelli—Sobre venta de una propiedad.—Vista al interesado.

—Expediente de Manuel Vidal y Saura—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el sumario instruído al empleado Timoteo Liz.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Manuel A. Tallia—Solicita el pago de unos vales por suministros.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Expediente de la Compañía del Gas—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Clausen y Cía.—Sobre derechos al yute.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Solicita la instalación de un resguardo en la isla del Queguay.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Anacleta G. de Cifani—Sobre pago de arrendamiento.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Carlos Campoti—Solicita se le exonere de una multa por una partida de tabaco.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Juan B. Alzaibar—Sobre arrendamiento de la isla "Almo".—A la Dirección de Avaluaciones.

—Expediente de Pantaleón Méndez—Sobre arrendamiento de la isla "Sauzal".—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente Sociedad Anónima de Alpargatas—Sobre reforma en sus estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Nota del Consulado de Norte América—Solicita datos del alcohol desnaturalizado importado.—A las Direcciones de Impuestos Internos y Aduanas.

—Expediente de Doroteo Arapi—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9 DE MAYO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Noreste con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 2/10 de litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.80.
Temperaturas: Normal 14°40, á la intemperie 14°50; máxima 14°50, á la intemperie (sol) 16°80; mínima 10°70, á la intemperie 10°60.
Viento E. N. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 4 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.20. Humedad relativa 82.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.85.
Cloro libre por litro, gramos 2.35.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 10 de Mayo de 1911

Carlos Tevagliare, Adolfo Simón, Luis Ruoco, Rómulo Guido, Alberto Grena, Antonio Burghi, Tomás Paganini, Esperanza R. de Torreira, Matilde G. de Rodríguez Suárez, Antonio Speranza, Juan Suf, Werner Quincke, Juan R. Matto, Ana L. de Lóz, José Giulidoro, José Caballero, Horacio Fazzio.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 10 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4.103	para el 11 de Mayo . .	100 30
3.730	ídem ídem	100 30
5.595	ídem ídem	100 30

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para el 15 de Mayo . .	95 70
1.000	para el 11 de Mayo . .	95 70
13.000	ídem ídem	95 70
5.000	para el 15 de Mayo . .	95 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 11 de Mayo . .	76 60
1.880	ídem ídem	76 50

Empréstito de Conversión

932 50	para el 11 de Mayo . .	100 30

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para el 15 de Mayo . .	95 50
5.000	ídem ídem	95 50
10.000	ídem ídem	95 50
2.000	para el 11 de Mayo . .	95 60

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 11 de Mayo . .	101 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 10 de 1911.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 11 del corriente, á las 10 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 11 del corriente, á las 10 p. m.

Helios, nacional, para Buenos Aires, saldrá el 11 del corriente á las 6.30 p. m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SORIS 23

CAMARA DE REPRESENTANTES

36.a SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor diputado Bélinzon sobre inversión de parte de los excedentes de rentas municipales.
4—Consulta de la Mesa á la Cámara sobre una exposición del profesor Ruatta.
5—Mociones de preferencia.
6—Pedido de antecedentes á la Junta Electoral de Flores.

ORDEN DEL DÍA

7—Supresión de honores militares á la Iglesia.
8—Aceptación de la renuncia presentada por el señor diputado don Santiago Rivas y convocatoria del suplente doctor Mateo Magariños Veira.
9—Elección de la minoría por el Departamento de Paysandú.
10—Superestructura del puerto de Montevideo. Modificaciones del Honorable Senado.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Burmester, Cachón, Canessa, Castro, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olaís, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Lezama, Martínez García, Martínez, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Soca, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suarez, Toscano, Varela Acevedo, Vidal y Zorrilla.

Total: 67.

(Faltan:

Con aviso, los señores: Carvallido, Giribaldi Heguy, Martínez Thedy, Samacoitz, Travieso y Vidal Belo.

Total: 6.

Con licencia, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain y Vecino.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Canosa, Oneto y Viana, Pittaluga, Varela (don Santiago) y Varzi.

Total: 5.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

*"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña los informes del Departamento Nacional de Ingenieros, haciendo notar la urgencia que hay para que se convierta en ley el proyecto de los señores doctor Gabriel Terra é ingeniero Alberto Canessa, relativo á los requisitos que deberán cumplir los escribanos para autorizar la trasmisión de dominio ó gravamen de bienes territoriales."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber aprobado el proyecto de ley remitido con sanción de V. H., acordando pensión á la viuda é hija del doctor Gonzalo Ramírez."

—Archívese.

"La misma devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de ley que declara pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "Algorta"."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley que suprime del Código Militar los honores á símbolos religiosos."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley para que la Comisión Permanente sólo funcione cuando la Asamblea no actúe ordinaria ó extraordinariamente."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que amplía en un millón de pesos el crédito para obras de vialidad."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto del Poder Ejecutivo sobre el presupuesto del Cuerpo de Bomberos."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto del Poder Ejecutivo creando una legación en Cuba."

—Repártase.

"El señor Augusto Madalena manifiesta á V. H., que habiéndose separado de la sociedad con el señor Safóns, se desliga del asunto en que se presentaron pidiendo exoneración para una industria de tejidos de lino."

—A sus antecedentes.

"El señor Carlos T. García, electo representante de la minoría por Paysandú, se dirige telegráficamente á V. H. solicitando se recaben informes de la Junta Electoral de aquel Departamento y resuelva el asunto en definitiva."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor Bernabé Quiñones solicita se aumente su jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

3—El señor representante doctor Lorenzo Bélinzon presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Juntas Económico-Administrativas de campaña podrán con la autorización del Poder Ejecutivo invertir en obras públicas en sus respectivos Departamentos hasta la tercera parte de los excedentes de rentas efectivas de que dispongan después del pago puntual de su presupuesto.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 9 de 1911.

Lorenzo Bélinzon,
Diputado por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de las Juntas Económico-Administrativas del 10 de Julio de 1903 en su artículo 12, inciso 29, autoriza á las Juntas de campaña para votar gastos extraordinarios que no excedan de la séptima parte de sus rentas respectivas. Por esta disposición las Juntas conservan la otra parte de sus rentas y se demoran por estas circunstancias obras verdaderamente necesarias para las cuales hay recursos suficientes, pero que no pueden ser utilizados por falta de disposición legislativa.

La demora en la sanción del presupuesto y el aumento creciente de las rentas han hecho que las Juntas tengan actualmente grandes excedentes de rentas y es conveniente autorizarlas para que inviertan alguna parte de ellos en obras públicas.

Es teniendo en cuenta estas circunstancias y la necesidad que existe de que no se demoren tantas obras que son urgentes realizar en nuestra campaña, que presentamos este proyecto de ley por el cual la tercera parte de los excedentes de rentas efectivas de las Juntas podrán destinarse á dichos trabajos.

La autorización del Poder Ejecutivo que exige el proyecto será una garantía de que esos recursos se emplearán en obras de verdadera utilidad para el país.

Montevideo, Mayo 9 de 1911.

Lorenzo Bélinzon,
Diputado por Colonia.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—La Mesa debe dar cuenta á la Honorable Cámara, que días pasados recibió una comunicación del señor profesor Carlos Ruatta, de la Universidad de Perugia, defendiéndose de algunas apreciaciones formuladas en Cámara, por el señor diputado Soca, durante la discusión del proyecto de vacunación obligatoria.

Como en esa comunicación figuran varias expresiones ofensivas para el señor diputado Soca, la Mesa consideró de su deber, cumpliendo un precepto reglamentario, no dar curso á esta exposición, é invitar al señor profesor Ruata á que modificara los pasajes agresivos de su petición, y los redactara en términos parlamentarios, á fin de poder decretar el trámite correspondiente.

Cumple la Mesa con el deber de dar cuenta de su conducta en este asunto y someterla á la consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el proceder de la Mesa en este caso.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Soca—Aunque ese es el procedimiento correcto y honroso para la Cámara, ese documento lo han publicado varios diarios, exponiéndose á una acusación criminal que vendrá sin duda para "L'Italia", diario que me merece consideración y respeto. En cuanto al otro, propagador oficial de mentiras y calumnias, no sé si me resolveré á dispensarle semejante honor. Los tocamientos con ciertos individuos, sean ellos los que fueran, me inspiran una repugnancia instintiva y casi estética.

Por estos motivos y á pesar del rechazo del escrito del señor Ruatta, yo creo que tendría el derecho, no de hacer un gran discurso, sino de decir cuatro palabras sobre este asunto.

Sin querer, para nada, modificar la conducta adoptada por el señor Presidente, que la Cámara ha aprobado, pediría á ésta que me permitiera decir algunas pocas palabras al respecto. No ocuparé más de diez minutos la atención de la Cámara.

No me parece que yo deba hacer una exposición completa, porque, al fin y al cabo, el asunto es, como va á verse, muy simple; y así es que renuncio á leer el discurso que tengo en mi bolsillo; pero me parece natural, tratándose de ataques de esa naturaleza, que la Cámara oiga algunas explicaciones que yo quiero dar.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, quedaría autorizado el señor diputado Soca para pronunciar las palabras á que se ha referido.—(Apoyados).

Queda autorizado el señor diputado.

Señor Soca—Ese documento, que todos conocen, es de una fragilidad y de una ligereza inconcebible en quien pretende en términos enfáticos ser un grave hombre de ciencia.

Se funda todo él en un error de interpretación ó de lectura y bastará apenas tocarlo para que se desmorone como un castillo de naipes. Y no quedará bien parada la conciencia científica y literaria de este famoso señor Ruatta que sin respetar las bases y los motivos de mis afirmaciones se entrega á procacidades indignas de sus años.

Yo prescindiré de estos excesos que no puede consentir este alto cuerpo y me limitaré á destruir fríamente ese documento ridículo en dos palabras decisivas irrevocables que más no necesita ni merece.

El solo juicio del señor Ruatta que me es personal lo he emitido en mi segundo discurso sobre la vacuna. Allí he demostrado que es de una inconcebible ignorancia en cuestiones de vacuna ó de una mala fe consumada. No dije más porque más no consentían los documentos que tenía á mi disposición.

Unos ó dos días después volví sobre el asunto y entonces pronuncié las palabras que tanto han lastimado al señor Ruatta. Pues bien; esos juicios, salvo en lo que se refiere á Perugia, en que seguía una simple broma comenzada con mi adversario del momento, el doctor Paullier, no son míos, no me son personales y proceden de una fuente que los hará mucho más sensibles y dolorosos para el señor Ruatta: proceden y son la expresión auténtica de la ciencia italiana, de la grande, de la noble, de la admirable ciencia italiana. En efecto, en las palabras mismas que reproduce el señor Ruatta está la prueba terminante de lo que afirmo: "Me ha dicho un eminente profesor italiano", está ahí escrito con todas sus letras y hubiera debido hacer pensar á un hombre sereno y seguro de sí mismo que había al menos dudas que desvanecer antes de largarse como un niño enfermo en la vía de las insensatas violencias.

Mis palabras no son, pues, más que la reproducción de cuanto ha dicho entre nosotros un profesor de la escuela italiana. Creo haber seguido fielmente su pensamiento; pero si no lo hubiera hecho, estaré siempre dispuesto á hacer todas las rectificaciones que impongan la verdad y la justicia.

He aquí cómo pasaron las cosas:

Por la época en que yo pronunciaba mis discursos sobre la vacuna, recibimos la visita de un sabio italiano de los más considerables. Hallándose al frente del primer Instituto de Patología de toda Italia, vive en entera y constante comunión de ideas y sentimientos con los más ilustres médicos italianos y conoce á fondo su pensar sobre todas las cuestiones y sobre todas las personalidades médicas. El mismo muy sabio, muy eminente, de grandísima autoridad y por consiguiente eminentemente representativo y encarnando las tendencias de la moderna escuela italiana.

Pues bien; el sabio italiano á que me refiero no solo vino á Montevideo, sino que vino á esta Cámara y siguió personalmente las discusiones sobre la vacuna. Entonces en las antesalas dijo á un gran número de diputados cuanto yo he dicho en mi discurso, sin cortapisas, sin reservas, como si se tratara de hechos conocidos, de hechos admitidos por todo el mundo en el ambiente italiano y que no se prestaban siquiera á réplicas ni á discusiones. Los diputados que lo oyeron son la mayor parte de los de la Cámara anterior, entre otros el doctor Manini, actual Ministro de Gobierno; el doctor Arena, actual senador, el señor Gómez, el señor Sanguinetti, el actual Secretario de la Cámara. Los que no tuvieron ocasión de oirle directamente lo supieron en seguida por sus colegas y por éstos toda la ciudad y todo el país, que se interesaba en estas cuestiones. El ilustre profesor lo declaró igualmente en la imprenta de "El Día" y creo que en otras; de suerte que cuando yo lo llevé á la tribuna de la Cámara era ya cosa sabida, vulgar y enteramente del dominio público, y no hice más que repetir lo que ya sabía la Cámara entera.

Y es por estas razones que no me creo obligado á ninguna reserva. Si se tratara de una confidencia hecha á mí personalmente, jamás la hubiera nadie conocido, jamás hubiera trascendido el nombre de mi ilustre informante.

Y es por eso que no me creo obligado en estos momentos á citar ese nombre que está en todos los labios, que todos pronuncian en este instante y en este recinto, que mañana pronunciará todo el mundo en toda la ciudad y en el país entero. Y si no lo sabe ya el señor Ruatta es que no lo quiere saber ó se lo ha ocultado el corresponsal anónimo tres veces infame que tiene en Montevideo. Ni por honor del ilustre profesor podría callarlo por más tiempo, pues se trata de un hombre de altísimo pensamiento, de altísima honestidad, que no dice sino lo que sabe y lo que siente, y que sabe y sabrá siempre hacer honor á fuertes y muy leales convicciones. He nombrado al profesor Castellino, jefe del Instituto de Patología de Nápoles, y uno de los jóvenes gloriosos de la nueva escuela italiana.

Se ve, pues, el error enorme y pueril en que ha incurrido el señor Ruatta. Lo lamentará toda su vida, pues en vez del modesto profesor sudamericano, con que soñaba, de autoridad mediana y de una fuerza de desdén infinita, se yergue delante de él una de las más formidables autoridades á quien no podrá fácilmente contar los cuentos amables de su rica y variada vida científica. Es, pues, una boca italiana quien lo repudia; es, pues, de una gran voz italiana que le viene la excomunión mayor que lo hiere.

Y ahora pregunto: ¿quién le creería al señor Ruatta si pretendiera que el noble profesor de Nápoles era capaz de calumniarlo? ¿Calumniam, acaso, hombres de tan elevada alcurnia científica, calumnian hombres que tienen una situación social y profesional tan alta que les coloca por encima de los celos, por encima de las envidias, por encima de todas las miserias que florecen en los bajos fondos de la medicina como en toda corporación en que se debaten glorias, posiciones ó intereses? Sería ridículo suponerlo.

Es verdad que el señor Ruatta hace una exposición de méritos para sincerarse de los cargos que se le han hecho. Esta exposición convencerá á muchos legos, á muchas gentes extrañas á la medicina: no convencerá ciertamente á los que conozcan el éxito de los trabajos científicos y el valor real de los títulos médicos; á los que sepan distinguir los movimientos de superficie, las agitaciones estériles con los verdaderos esfuerzos de los sabios.

No está el sabio en las vanas concepciones abortadas y en las simples y limitadas realizaciones parciales. El sabio está todo entero en la creación, en el hecho nuevo, en el hecho fecundo y trascendente que pasa los tiempos y las fronteras y queda como un hecho incorporado al capital intelectual del hombre.

Se pueden hacer correr arroyos de tinta sobre el papel sin hacer dar un paso á la humanidad hacia sus destinos finales. Ahora, ¿dónde está el hecho fuerte, trascendental y fecundo, debido al señor Ruatta? En ninguna parte; porque no existe, porque si existiera estaría en las páginas de todos los libros, memorias y revistas que están en nuestras manos.

Y ahora, ¿vale la pena seguir en todos los detalles de la autobiografía complaciente y amable que se consagre? Solo diré muy breves palabras.

Desde luego, la palabra del señor Ruatta, juzgándose á sí mismo, refiriendo su historia tal vez trunca y fragmentaria, está sujeta á grandes y legítimas reservas. Si una parte de los sabios italianos le acusa, él debió buscar el equilibrio y su justificación, no en sus afirmaciones interesadas, sino en testimonios directos y fehacientes de los grandes médicos italianos. El señor Ruatta debió presentar consultas directas, típicas, precisas, de los magníficos sabios italianos, tocando la entraña misma de la cuestión que yo he suscitado. El señor Ruatta ha presentado algunos fragmentos, pero tan banales que producen un efecto penoso y contraproducente. ¿Qué médico de aldea, en el tumulto de las relaciones profesionales del día, tan variadas y tan ricas, no ha recibido de las más grandes eminencias médicas cartas á montones con el principio y el fin de las muy pocas que señalo? Mio caro signore, Mon cher, Monsieur, vi saluto con amicizia, Agreer Monsieur, mes amitiés bien denceres: es la jerga habitual de la correspondencia médica y hasta de la correspondencia universal. Y nótese que yo no afirmo que el señor Ruatta no posea testimonios de estima de sus ilustres colegas italianos.

Digo sólo, que los que presenta no tienen valor ninguno y son de una banalidad desesperante.

Estuvo en un congreso en representación del Gobierno; fundó una sociedad al parecer de socorros entre médicos y tuvo el singular honor de actuar como secretario de De Giovani, Grocco, etc., y Di Rudini le había encargado un proyecto sanitario. Muy bien; pero estas glorias administrativas ó estos triunfos políticos son títulos de ciencia y prueban que "en el día" el señor Ruatta tenga la estima y el respeto universal de sus colegas. Digo "en el día", porque en otro tiempo el señor Ruatta, profesor, al fin, aunque de una escuela libre, y en cuanto á la medicina muy por debajo de las grandes escuelas italianas del Estado, han debido mezclarse necesariamente á todo el movimiento científico de su patria.

Ha fundado, dice, un periódico de Higiene y lo ha sostenido por 20 años y ha publicado, dice, en él numerosos trabajos. Pero ¿por quién toma el señor Ruatta á los americanos? Un periódico como un libro es un gran título ó un título negativo. Escribir en medicina es una obra en sí misma indiferente y vana. Lo que vale, triunfa y se impone es el contenido. Y el contenido no debe ser extraordinario, porque ese periódico, si tiene algún valor, será puramente local—no figura entre los grandes diarios médicos italianos ni en el extranjero se le conoce para nada.

Se revuelve indignado contra el hecho de que le rechazan en algunos congresos y cita varios un que ha figurado. — Bastaría que hubiera uno que lo hubiera cerrado el paso para que el hecho tuviera una significación decisiva y aplastadora. — ¿Existe ese Congreso? Quién lo ha afirmado es un hombre de ciencia y no dirá ciertamente nada que no tenga detrás hechos inconmovibles.

Y en todo caso ¿qué valen todas esas alegaciones y todos esos hechos cuando tienen en frente hechos y alegaciones tan autorizadas?

Pero veo que me dejo llevar, á pesar mío, por el movimiento de improvisación y que voy más allá de mi pensamiento y mi deseo. Yo no quiero de ninguna manera demoler al señor Ruatta; yo no quiero desconocerle el menor de sus méritos científicos: no tengo en ello interés de ninguna especie; crea el que quiera en sus palabras y elévelo si le place á las más altas cumbres de la ciencia y de la gloria. ¿Qué puede importarme? Mi único fin, el único objeto que persigo es poner al señor Ruatta y su fastuosa autobiografía en frente de las afirmaciones decisivas de la ciencia italiana, en frente de un hombre fuerte y sano en quien creo como en el evangelio.

Yo no tengo por qué mezclarme más en ese debate y en rigor, debo dejar ahí al señor Ruatta debatirse y protestar bajo la montaña de plomo que lo aplasta.

Sin embargo, yo he revelado inocentemente al señor Ruatta un sentimiento de la ciencia italiana que le era casi desconocido, á lo que parece. Estoy, pues, envuelto en esta cuestión y no puedo abandonarla sin la completa certeza de que no dejo detrás de mí ninguna injusticia.

Es verdad que ha querido ofenderme gravemente. Yo no tengo, ciertamente, la mansedumbre que predicaba el Nazareno; pero tengo la virtud que hacía de algunos filósofos antiguos tan admirables cristianos: sé comprender.

Recibo la ola de esos desahogos seniles, ciegos ó insensatos: vacilo un instante; pero pronto recobro mi apostura. Veo de donde vienen, sonrío y paso y puedo todavía, después de la injuria impotente, ser justo.

Y bien; la exposición del señor Ruatta ha logrado modificar un tanto mis ideas sobre su persona. Se ha sentido tan vivamente herido por mis palabras y ha puesto un dolor tan elocuente en la réplica, que no puedo menos de admitir en él un grande y fuerte sentimiento de dignidad profesional.

No me parece, sin duda, un profesor eximio, ni mucho menos un sabio. Pero es un laborioso. No sé lo que le habrá dado su esfuerzo; pero tiene sin duda la virtud del trabajo.

Además, parece haber consagrado su vida á la higiene, ciencia que trata de suprimir las enfermedades para no curarlas. Es la ciencia más noble de la medicina y los que á ella se consagran con sinceridad merecen ser alabados, sea cualquiera la fecundidad de sus esfuerzos. Puede decirse que el señor Ruatta nos aparece al través de su exposición como un hombre bueno y honrado y un trabajador bien intencionado.

Esto, naturalmente, juzgándole por sus propias palabras y en la completa ignorancia del medio italiano. Es claro que se nos escapan hechos y factores considerables que se condensan en las palabras del ilustre profesor de Nápoles, palabras que no pueden ser sino la absoluta expresión de la verdad. De esos hechos y esos factores descubro desde aquí uno importantísimo que acaso explica por sí sólo la excomunión mayor de la ciencia italiana —es el antivacunismo militante y furioso del señor Ruatta.

Es permitido á un lego ser antivacunista; puede serlo también un médico común; no puede serlo un profesor de facultad; en que la vacuna es una de las piedras angulares de la facultad y de la ciencia médica. El que está, pues, contra la vacuna, está contra la facultad y contra la ciencia médica, está fuera de la facultad y fuera de la ciencia. Los profesores comienzan en sus relaciones con el antivacunista por la certeza helada — luego por la indiferencia — que hace paso al alejamiento al dudar y en fin se forma alrededor del profesor que ha abandonado la buena doctrina un verdadero cordón sanitario que nada ni nadie será osado á violar. Y esto se comprende: el antivacunista da fatalmente á los médicos y sobre todo á los profesores una impresión de desequilibrio profundo. El profesor antivacunista nos aparece como un desorbitado que camina por los espacios siderales al impulso de una fantasía desbordada, nos aparece fatalmente como un extravagante y para algunos de nosotros muy exaltados y acaso injustos como un loco ó un inconciente. Nosotros, en efecto, no concebimos un hombre de ciencia que niegue la ciencia — que niegue sus principios más elementales — aquellas verdades de sentido común sin las que la ciencia es un contrasentido, un sueño morboso ó una peligrosa fantasía.

De aquí que si el antivacunista tiene una obra sana y vista, la formidable claudicación la vicia, la oscurece, le quita esta fuerza superior é irreemplazable de todas las grandes concepciones, la autoridad, es decir, la fe y la confianza en el poder, la salud y el equilibrio del cerebro que las ha engendrado. ¿Qué será, pues, cuando se trata de una obra mediocre y vacilante? En breve la irrespetuosidad y el desdén no dejarán nada en pie en todo el ancho campo de labor universal recorrido.

¿Cómo se quiere, pues, que los profesores de medicina respeten á un antivacunista? ¿Cómo se quiere que lo tomen en serio? ¿Cómo se quiere que hagan justicia á una obra que la duda vicia de una manera insanable? Esto es tan cierto que si Ruatta no fuera profesor de una escuela libre, su antivacunismo le habría costado la cátedra. Los italianos, son, en estos asuntos, excesivamente duros, y hay profesores que por meras declaraciones contra la obligación no han conservado su cátedra sino por una retractación solemne y en forma.

Y es muy probable que la proscripción, que la excomunión mayor que hiere al señor Ruatta no tenga otra razón que su ardiente é irreflexivo antivacunismo. ¿Y es acaso á esta situación que ha querido referirse el profesor de Nápoles? tal vez no ha querido, porque no necesitaba ir más lejos.

Y ahora concluyo parodiando á los personajes á la comedia célebre: requiescat in pase donde usted quiera, señor Ruatta, pero no aquí; en Montevideo no hay calumniadores.

Y añado: tampoco en Italia, afirmando así mi solidaridad y mi profunda fe en el sabio fuerte y sereno, en el caballero sin tacha que es el profesor Castellino.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

5—**Señor Martínez García**—Se acaba de dar cuenta por la Mesa de un proyecto sobre reforma á algunos artículos del Código Militar.

Voy á hacer moción para que este asunto se trate en ambas discusiones, con prelación á la orden del día, y voy á fundar la moción en pocas palabras.

Este asunto es original del Poder Ejecutivo, quien lo envió á la Asamblea y fué sancionado por el Honorable Senado. La Comisión de Códigos ha creído conveniente introducir algunas reformas al proyecto sancionado por el Senado, y como de los términos del mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto de ley, se desprende que hay urgencia en su sanción, pues se quiere aplicarlo ó ponerlo en vigencia antes de la próxima festividad de "Corpus", y probablemente, si se aprueba en Cámara el proyecto de la Comisión de Códigos, tendrá que volver el asunto al Senado y tal vez á Asamblea General, y el plazo disponible resulta muy breve, por eso formulo moción en el sentido indicado.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión de Códigos?

Señor Martínez García—A nombre de la Comisión de Códigos.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Martínez García.

Si no se hace uso de la palabra, va á votarse esta moción.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto sobre modificaciones al Código Militar en la parte relativa á honores oficiales en las ceremonias religiosas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Miranda — La Comisión de Asuntos Internos me ha encargado informar verbalmente acerca de la renuncia del señor diputado don Santiago Rivas.

Como se trata de un asunto sencillo y al cual hay que dar reglamentariamente preferencia, hago moción para que se trate en esta sesión con la preferencia posible.

Yo no sé si la moción del señor diputado Martínez tiene preferencia á ésta.

Señor Presidente—Ya hay una prelación votada en primer término, puede ponerse en segundo término la indicación de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Miranda—En segundo término.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la moción del señor diputado Miranda.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si la Honorable Cámara se ocupa en segundo término de la renuncia presentada por el señor diputado don Santiago Rivas, que será informada verbalmente por la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Cachón**—Algunos miembros de la Comisión de Poderes, señor Presidente, para expedirse con más acierto en el asunto de las elecciones de Flores, necesitan tener á su disposición las listas de votación y los registros cívicos. Por eso pido al señor Presidente quiera dirigirse á la Junta Electoral de Flores, solicitándole que envíe á la mayor brevedad todos los antecedentes de la elección.

Señor Presidente—Se va á votar la indicación que formula el señor diputado Cachón.

Si se autoriza á la Mesa á dirigirse á la Junta Electoral de Flores, para que se remitan todos los antecedentes de la elección.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

7—Léase el proyecto venido del Honorable Senado sobre honores militares á

emblemas religiosos y el proyecto que presenta la Comisión informante.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese del artículo 21, inciso 4.o, del Código Militar, las siguientes palabras: "incluso los seminaristas", y del inciso 7 "los sacristanes, no excediendo de dos por cada templo en la Capital y de uno en los demás pueblos del territorio de la República"; del 566 "al viático y"...

Art. 2.o Deróganse los artículos 551, 552, 553, 555 y 567 del mismo Código.

Art. 3.o La bandera nacional no se abatirá por vía de honores ante persona alguna.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Mayo de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Comisión de Códigos.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con referencia á la modificación de algunos artículos del Código Militar, que ha sido sancionado por el Honorable Senado.

La Comisión de Códigos ha creído conveniente introducir algunas ampliaciones, y al efecto ha formulado un nuevo proyecto, que adjunta, y que espera merecerá la sanción de la Honorable Cámara.

El miembro informante expondrá las razones del nuevo proyecto que somete á vuestra ilustrada consideración.

Sala de la Comisión, Mayo 9 de 1911.

Eduardo Martínez García.—Pedro Díaz.—Ambrosio L. Ramasso.—Juan A. Cachón.—José P. Massera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese del artículo 21, inciso 4.o, del Código Militar, las siguientes palabras: "incluso los seminaristas", y del inciso 7.o "los sacristanes, no excediendo de dos por cada templo en la Capital y de uno en los demás pueblos del territorio de la República"; del artículo 86 "y eclesiásticas"; del 562 "Arzobispos y Obispos"; del 566 "al Viático" y del 567 "con ocasión del Corpus" y "al Santísimo y".

Art. 2.o Deróganse los artículos 415, 551, 552, 553 y 555 del mismo Código.

Art. 3.o En el apartado 3.o del artículo 40 del mismo Código, entre los incisos del artículo 21 á que hace referencia, se intercalará el 4.o, que se modifica por la presente ley.

Art. 4.o La bandera nacional no se abatirá por vía de honores ante persona alguna.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 9 de 1911.

Martínez García. — Díaz. — Cachón. — Ramasso. — Massera.

En discusión general los dos proyectos.

Consulto á la Cámara si autoriza la supresión de la lectura del mensaje del Poder Ejecutivo en que figuran los antecedentes, por haberse publicado en el "Diario Oficial".—(Apoyados).

Si no hubiera oposición, queda suprimida la lectura de ese documento.

Señor Martínez García—La Comisión de Códigos no ha hecho, en realidad, al presentar el nuevo proyecto, sino agregar, hacer algunas adiciones al proyecto venido del Poder Ejecutivo y sancionado por el Honorable Senado, porque creía que lógicamente debían hacerse, puesto que desde que el proyecto tiene por objeto suprimir honores y prerrogativas militares que señala el Código respectivo á las autoridades eclesiásticas, le parecía justo que se suprimieran todos esos honores y prerrogativas.

Así es que el artículo 1.o lo ha modificado, ó más bien dicho, ha hecho la adición de suprimir en el artículo 86, del cual no hace mención el proyecto del Ejecutivo, las palabras "y eclesiásticas". Dicho artículo dice así: "Y las autoridades civiles y eclesiásticas saludarán sobre la marcha sin pararse, llevando la mano derecha á la altura del kepí"; y la Comisión en su nuevo proyecto aconseja la supresión de las palabras "y eclesiásticas".

También el artículo 562 del mismo Código dice: "A los generales, arzobispos y obispos, las guardias ó cuerpos de tropa pondrán armas al hombro y los tambores las cajas á la espalda". Se suprimen las palabras "arzobispos y obispos".

En el artículo 567 se ha hecho una modificación. El Poder Ejecutivo lo había derogado por el artículo 2.o, y así lo sancionó el Senado; y la Comisión de Códigos lo que ha hecho es suprimir lo que se relaciona con los honores religiosos. Dicho artículo del Código Militar dice así: "Las tropas formadas con ocasión del Corpus, ó para recibir al Presidente de la República, no harán más honores que los correspondientes al Santísimo y al mismo Presidente."

Como digo, el proyecto sancionado por el Senado derogaba este artículo y la Comisión de Códigos no ha creído que sea justo derogarlo, puesto que los honores al Presidente de la República deben hacerse; pero no así los que se hacen actualmente con ocasión del Corpus al Santísimo, y por eso se han borrado las palabras en el nuevo proyecto que se relacionan en ese sentido.

Esto por lo referente á las modificaciones del artículo 1.o.

En el artículo 2.o ha agregado, entre los que se derogan por el proyecto del Poder Ejecutivo, el artículo 415, por ser lógica su derogación, dado el espíritu que motiva el proyecto.

Este artículo dice así:

"En la orden general del miércoles santo de cada año dispondrá que el jueves todas las tropas de la guarnición pongan las armas á la funerala; se arrollen las banderas, las cajas y cornetas á la sordina, y que se conserven así hasta el sábado de aleluya."

El artículo 3.o del nuevo proyecto se modifica, intercalando el inciso 4.o del artículo 21 al artículo 40, es decir, al apartado tercero del artículo 40 del mismo Código Militar, por creer que así se elimina una excepción en favor de los miembros del clero que no es justa y no tiene razón de ser.

El artículo 40, apartado 3.o, dice que: "A la guardia nacional pasiva pertenecerán todos los ciudadanos de cuarenta y cinco á sesenta años, incluso los médicos, farmacéuticos, tenientes alcaldes, jefes de oficina y los exceptuados en los incisos 6.o, 7.o, 10 y 11 del artículo 21", y el artículo 21, inciso 4.o, del mismo Código, exceptúa del servicio militar á los miembros del clero.

Me parece que no es justa la excepción cuando van incluídos en la guardia nacional pasiva los médicos, farmacéuticos y tenientes alcaldes, y no hay por qué hacer esa distinción.

Estas son las modificaciones que ha introducido la Comisión de Códigos.

Por lo demás, el nuevo proyecto es igual al venido del Honorable Senado.

Señor Vidal—Como pretendo que no se me crea religioso, deseo hacer constar que votaré en este caso en la misma forma que voté cuando se trató en Asamblea el veto de esta cuestión, sin entrar á argumentar, porque me parece que no es del caso; son las mismas razones que se adujeron en aquella oportunidad las que me inclinan á votar de nuevo en la misma forma.

Era lo que quería decir.

Señor Zorrilla—Yo estoy completamente de acuerdo con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y lo voy á votar sin inconveniente alguno, porque en la Legislatura anterior lo voté, y ese proyecto tiene origen en esta Cámara; pero sobre lo que me parece difícil que podamos hacer criterio inmediatamente, es con respecto á las modificaciones que introduce la Comisión de Códigos.

Posiblemente estaré de acuerdo con ellas, pero para dar mi voto conciente, desearía que aprobara esta Cámara el proyecto enviado por el Senado, que es el del Poder Ejecutivo, y las modificaciones que propone la Comisión de Códigos se publicaran en el "Diario Oficial", y en la sesión del jueves se tratara este asunto especialmente.

Señor Amézaga—Como proyecto independiente.

Señor Zorrilla—Como proyecto independiente.

Señor Martínez García — Pero si se aprueba el proyecto del Senado, no se pueden discutir las modificaciones de la Comisión de Códigos, porque se hará ley.

Señor Zorrilla—Separamos del proyecto del Senado lo relativo á las modificaciones de la Comisión de Códigos.

Señor Varela Acevedo—¿Cómo no vamos á poder modificar una ley con otra ley posterior?... Son dos proyectos de ley.

Señor Martínez García — ¿Aprobar en general el proyecto del Senado?...

Señor Zorrilla—Y en particular; y después trataremos el jueves las modificaciones de la Comisión de Códigos: haremos una ley especial sobre eso.

Señor Martínez García—Habrá dos leyes entonces. La Comisión ha creído que procedía lógicamente, desde que se trata de suprimir honores y prerrogativas que no suprimía el proyecto del Senado.

Señor Zorrilla—Pero es conveniente estudiarlas, se trata de modificaciones al Código Militar, las que no conocíamos.—(Murmullos).

En ese sentido, haría moción para que se dividieran las modificaciones de la Comisión de Códigos.

Señor Presidente—Se van á votar por su orden los dos proyectos.

De manera que el señor diputado y los que como él piensan tendrán oportunidad de votar.

Se va á votar primero el del Senado, y después el de la Comisión de Códigos.

Señor Paullier (don Federico). — Los que no hemos formado parte de la Legislatura anterior nos encontramos aquí con que vamos á votar un proyecto que no conocemos, que no lo hemos estudiado, que no se ha repartido.

Yo tengo por costumbre, cuando doy mi voto, darlo con plena conciencia de habermé ocupado del asunto....

Señor Martínez García—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez García—En nombre de la Comisión pido, ya que el argumento que se ha hecho, es que no se pueden improvisar opiniones sobre el proyecto presentado, que se aplace la discusión hasta el jueves, y que se ponga en la orden del día en primer término, publicándose en el "Diario Oficial" los antecedentes.

Señor Presidente—¿Los dos proyectos?

Señor Martínez García—Todos los antecedentes.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción de orden que se ha formulado.

Señor Hontou—Si se aplaza este asunto hasta el jueves y la Cámara se va á encontrar habilitada para entrar á la discusión y sanción del proyecto aconsejado por la Comisión, este asunto va á tener que volver al Senado y se va á demorar...

Señor Massera—O no, porque las modificaciones son sumamente sencillas y están dentro del carácter del proyecto del Senado.

Señor Cachón—Es que hay una modificación fundamental, doctor Massera, y es que el proyecto del Poder Ejecutivo, al ocuparse de la festividad de "Corpus", parece que deroga el artículo del Código Militar que dispone que concurra la fuerza pública; pero se ha olvidado que hay preceptos del mismo Código Militar que rigen en el ejército, y que continuarán vigentes por una omisión, seguramente, del proyecto del Poder Ejecutivo.

De manera que convendría mucho que la Cámara, si participa de la opinión de eliminar en absoluto los honores religiosos en el ejército, lo hiciere tanto en los actos públicos como en los actos particulares del ejército.

Señor Sánchez—No cabe duda sobre eso.

Señor Cachón—Siendo así las cosas, parece de todo punto conveniente que, aun cuando demoremos un par de días ó más la solución de este asunto, se dejen las cosas completamente concluídas, no exponiéndonos así á sancionar rápidamente y por partes, dejando en pie una porción de artículos del Código Militar que estarían evidentemente en contradicción con el espíritu que anima á la mayoría de la Cámara.

Por eso no perdemos nada con esperar hasta el jueves, y el Senado podría reunirse de inmediato, desde que conoce el asunto, y lo consideraría sobre tablas.

Señor Hontou—El objeto de mi indicación, señor Presidente, ha sido motivado porque este proyecto tiene por fin evitar los honores oficiales en la fiesta de "Corpus". Ignoro la fecha en que ésta tiene lugar.

Señor Zorrilla—Falta un mes.

Señor Hontou—Entonces hay tiempo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da por suficientemente discutida la moción previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Martínez García, para que se aplace la discusión de este asunto hasta el jueves próximo, publicándose los antecedentes en el "Diario Oficial" y colocándose en primer término en la orden del día del jueves.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la renuncia presentada por el señor diputado don Santiago Rivas.

Tiene la palabra el señor diputado Miranda.

Señor Miranda—El señor representante don Santiago Rivas solicita la venia constitucional para aceptar el puesto de presidente del Banco Hipotecario que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo, y á la vez, como consecuencia de esto, presenta renuncia del cargo de miembro de esta Honorable Cámara.

La Comisión cree que debe concederse la venia que prescribe el artículo 34 de la Constitución, aceptándosele la renuncia al señor Santiago Rivas y convocándose al suplente respectivo.

El primer suplente de diputado por el Departamento de Soriano es el señor don Mateo Magariños Veira.

En consecuencia, aconseja que se conceda la venia que solicita el señor diputado Rivas, aceptándosele la renuncia, y que se convoque por Secretaría al señor Mateo Magariños Veira, primer suplente de diputado por el Departamento de Soriano. Nada más.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara el proyecto de resolución que aconseja la Comisión de Asuntos Internos.

Va á leerse el proyecto de resolución que aconseja la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Rivas del cargo de representante por el Departamento de Soriano.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, que lo es el señor Mateo Magariños Veira."

Señor Miranda—Hay que hacer mención de que se concede la venia.

Señor Presidente—Se pondrá en primer término, señor diputado.

Se va á votar el artículo 1.o con la ampliación que acaba de indicar el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de la Comisión General de Poderes recaído en la elección de representante por la minoría del Departamento de Paysandú.

Léase el dictamen de la Comisión informante.

Señor Varela Acevedo—Pido que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente—Se va á votar la indicación del señor Varela Acevedo.

Si se suprime la lectura del dictamen de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión General de Poderes.

H. Cámara de Representantes:

Del estudio de los antecedentes relativos á la elección practicada en la 10.a sección del Departamento de Paysandú, resulta claramente que el Presidente de la Mesa receptora de votos ordenó á la policía seccional que impidiera la entrada al local eleccionario á los ciudadanos que pretendían votar por la lista "Club Venancio Flores", provocando con esa absurda y atentatoria orden la abstención casi total de los partidarios de la lista nombrada. En el acta levantada ante el Juez de Paz don José Reyes y suscrita por varios ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico, se dice, en efecto, que el Presidente de la Mesa constituída, señor Pedro Reyes, abandonó el local eleccionario, y saliendo al patio de la escuela, gritó al subcomisario que expulsara á todos y no permitiera entrar á votar los Murosistas.

Se impidió, también, la entrada á los delegados del "Cub Venancio Flores", como resultado del mismo documento; y en consecuencia, el acto eleccionario se realizó sin que la agrupación que respondía á la candidatura del doctor Muró pudiera votar, ni siquiera fiscalizar los votos emitidos en favor de la lista contraria.

Esa fiscalización, sin embargo, hubiera sido benéfica, porque los miembros de la Mesa, aprovechando la ausencia de sus adversarios, admitieron numerosos votos que podrían servir hasta de prototipo de sufragio fraudulento. Se explica, en consecuencia, que tuvieran interés en impedir la entrada de los partidarios del doctor Muró que firman las actas y que se abstuvieron—á pesar de que Vuestra Comisión ha podido comprobar con los registros á la vista que algunos de ellos hubieran podido votar por estar legalmente inscriptos.

En esas condiciones, pues, la elección adolece de absoluta nulidad. No es posible, sin embargo, pronunciar ese fallo sin añadir, fuera de las sanciones que más adelante puedan pedirse, una enérgica censura contra esa Mesa receptora de votos que pone trabas al derecho y ampara el fraude; y contra esa policía que sirve, sin protestas, de instrumento á los que consiguen impedir el voto de los ciudadanos y que olvida que la fuerza pública, como sabiamente lo prescribe la ley de elecciones, no debe obedecer otras órdenes que las que tiendan al mantenimiento del orden y á garantir el ejercicio del sufragio.

Vuestra Comisión, por las razones expuestas, que ampliará, si fuera requerido el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente proyecto de resolución.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Anúlanse las elecciones efectuadas en la 10.a sección del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o Avísese al Poder Ejecutivo, á sus efectos, y devuélvase el Registro correspondiente á la Junta Electoral de Paysandú.

Sala de la Comisión, Mayo 6 de 1911.

Jacobo Varela Acevedo.—Juan A. Cachón.—Julio M.a Sosa. —Juan J. Amézaga.

En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo 1.o que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

10—Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de obras de ampliación del puerto de Montevideo.

(Hallándose en antesalas los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, va á invitárseles á pasar al recinto.

(Entran los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, ingenieros José Serrato y Víctor B. Sudriers).

Continúa la discusión particular de este asunto.

Señor Canessa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Canessa—Después del meditado y concienzudo discurso del señor miembro informante, que conduce á votar este asunto en la forma que lo ha sancionado la Honorable Cámara, poco habría que agregar; sin embargo, conviene traer al debate uno ó dos argumentos, que no se han mencionado, que concluirán por convencer aún á aquel que esté más distanciado de la esencia de este asunto, para poder mantener el proyecto tal cual lo sancionó esta Honorable Cámara.

He oído con suma atención los discursos pronunciados por los dos señores Ministros, y resulta, señor Presidente, de estos discursos, que el proyecto de la Honorable Cámara es muy superior al sustitutivo que aconseja el Honorable Senado.

Esta resultancia que yo saco de las exposiciones de los señores Ministros está fundada en que ni uno ni otro han observado ni hecho objeción alguna de errores al proyecto que la Honorable Cámara sostiene, y no sólo no han encontrado errores en aquel proyecto, sino que tampoco han señalado bondades en el proyecto sustitutivo del Honorable Senado, cuya sanción pretenden.

A mayor abundamiento, señor Presidente, digo que el proyecto de la Honorable Cámara es superior, porque los mismos señores Ministros declararon á la Honorable Cámara; el uno, el de Obras Públicas, que había aceptado el proyecto del Senado como una transacción. El señor Ministro de Hacienda no llegó á pronunciar la palabra "transacción", pero dijo también á la Honorable Cámara que hubo de tener contemplaciones con aquel Honorable Cuerpo.

Ahora bien: si el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes es superior al proyecto sustitutivo del Senado, ¿por qué los dos señores Ministros se empeñan en mantener este último proyecto? Hay una razón de urgencia, dicen, una razón de necesidad imperiosa que obliga á ir rápidamente á la construcción de la superestructura del puerto, al equipo general del puerto.

Esta razón de urgencia yo la reconozco también, pero pretendo demostrar que esta razón de urgencia está mejor contemplada por el proyecto de la Honorable Cámara que por el proyecto sustitutivo que aconseja el Honorable Senado.

Razón de urgencia, dicen los señores Ministros, porque si se aprueba ó la Cámara mantiene su primitivo proyecto podrá demorarse cuatro ó cinco días en que el pleito se sustancie en Asamblea General. Por eso dicen que la razón de urgencia está de parte del sustitutivo que aconseja el Senado, y yo digo que no, señor Presidente, porque si se acepta el proyecto sustitutivo del Honorable Senado, con toda seguridad el Ejecutivo tendrá de inmediato que mandar un mensaje para corregir los grandes errores que en aquel proyecto existen, y ese mensaje, en el mejor de los casos, no podrá ser sustanciado por las dos Cámaras en menos de tres meses.

De manera que la urgencia que se resolvería aceptando el proyecto de la Cámara en cinco ó seis días, se traduciría al sancionar el proyecto del Senado en tres meses de tiempo.

Pero hay más: yo admito por un momento que esta razón de urgencia esté mejor contemplada en el proyecto del Honorable Senado, si fuera verdad lo que nos dijo el señor Ministro de Hacienda, de que el proyecto sustitutivo del Honorable Senado no era más que una reducción del proyecto de la Honorable Cámara; pero esto no es verdad. El proyecto sustitutivo del Honorable Senado contiene errores, errores tan graves y tan grandes que hacen imposible su admisión, y por eso no se puede sancionar ese proyecto. De manera que desaparece la única causal que facilitaría la votación de aquel proyecto sustitutivo, porque no lo une nada en absoluto al proyecto que sancionó la Honorable Cámara.

Dije que el proyecto del Senado adolecía de errores y de defectos graves, y en efecto, error es el prohibir en forma absoluta el equipo del muelle A, como error es también el acumular los trabajos que se han de hacer en el muelle B que lo inhabilitarán completamente para la descarga; error es ordenar que se hagan construcciones experimentales en obras completamente dominadas que no son un secreto hoy para nadie.

No estamos en el caso de estar haciendo experiencias, sino de hacer obras efectivas, obras aprovechables; tenemos que pensar que ya hemos gastado 18.000.000 de pesos en la magna obra de nuestro puerto.

Error es, señor Presidente, proponer obras provisorias en lugar de obras definitivas como lo pretende el proyecto del Honorable Senado, al aconsejar la construcción de un muelle de madera para el cabotaje, en vez de una obra definitiva de mampostería; y por último, señor Presidente, error grave, error imperdonable, antipatriótico, el prohibir en absoluto el dragado, no ya para ir á una profundidad de 10 metros, que es la aspiración nacional, sino también para que se hagan los dragados necesarios á la conservación de lo hecho.

De manera, señor Presidente, que desaparecen ante la Honorable Cámara las dos razones únicas, — una de mayor valor que la otra, — expuestas por el señor Ministro de Hacienda en defensa del proyecto del Honorable Senado.

Una en que le decía á la Cámara: "este es vuestro proyecto reducido". Yo, por mi parte, no reconozco semejante proyecto como de la Honorable Cámara.

La otra, la razón de urgencia, he demostrado plenamente que no existe, — ó mejor dicho que existe la razón, pero que se contempla más y mejor con el proyecto de la Honorable Cámara que con el del Honorable Senado.

Estos fueron los dos grandes argumentos expuestos por el señor Ministro de Hacienda.

En cuanto al señor Ministro de Obras Públicas, me permito afirmar á la Honorable Cámara que está en un todo de acuerdo con la Cámara misma y con su proyecto. Yo no puedo creer ni un sólo momento que el señor Ministro de Obras Públicas pretenda que hay necesidad de estudiar para decidirse á ir á los 10 metros de profundidad en el puerto de Montevideo; como no puedo creer tampoco que tenga dudas ni vacile ante el deber de conservar la obra hecha que cuesta millones de pesos. El concepto del señor Ministro está equivocado: yo no creo que no acepte lo que acabo de decir, y aunque manifestó á la Honorable Cámara que el dragado era una cuestión seria que había que estudiarse, quiere referirse, no me cabe duda, á la ejecución del dragado, no á la obra que impone la Cámara.

Pero si se ha querido referir á la ejecución del dragado, sobre si ha de ejecutarse con chupadora ó con cangilones, ó si ha de utilizarse ó no el barro, eso no lo impide el proyecto de la Honorable Cámara, y por él queda autorizado á ejecutar todas esas ideas tan hermosas, que lo conducirán á dragar sin gasto, como lo anunció á la Honorable Cámara.

De manera que, señor Presidente, el señor Ministro de Obras Públicas, al hacer esta objeción, no se fijó que ella no estaba impedida por la resolución de la Honorable Cámara.

Hizo otra referencia también á la dársena fluvial; pero en la misma forma equivocada del concepto con que debía tomar el asunto.

La Cámara le dice al Poder Ejecutivo: la dársena fluvial es una obra de urgencia; la dársena fluvial debe hacerse de inmediato; la dársena fluvial debe hacerse entre el muelle A y la restinga San José. ¿Y acaso no aceptan los señores Ministros lo que dice la Cámara á este respecto? No pueden dejar de aceptarlo.

El señor Ministro de Obras Públicas se limitó á decir que había un proyecto de obras que no le satisfacía, que tenía ciertos detalles que no le convenían á la Administración.

Yo estoy de acuerdo con él, que puede haber ciertos defectos en la obra planeada, pero no puedo creer nunca que el señor Ministro no considere de urgencia el establecimiento de una dársena fluvial, como no puedo creer tampoco que deje de reconocer la necesidad de abrigar el lado oeste del muelle A, y que la única ubicación de dicha dársena es entre este muelle A y la restinga San José. Las objeciones hechas, pues, por el señor Ministro de Obras Públicas no caben dentro del proyecto de la Honorable Cámara, ya que no las impide, y rebatidas las hechas por el señor Ministro de Hacienda, los une á los dos á nosotros y tienen que declararse por nuestro proyecto, porque han reconocido superioridad en él, y por otra parte no han rebatido los defectos graves que yo he apuntado en el proyecto sustitutivo del Honorable Senado.

Hay más, señor Presidente. El proyecto de la Honorable Cámara está robustecido por la opinión pública, por el pueblo, por la prensa en general, por el comercio, por los armadores, por los cargadores, por los técnicos del país, por todas sus oficinas. ¿Y qué queda contra toda esta avalancha de opiniones unidas? No queda más que la opinión del Honorable Senado, porque desde ahora debemos desligar la responsabilidad que los dos señores Ministros habían aceptado al defender aquel proyecto, ya que ha desaparecido el motivo que los ligaba.

Luego, si de nuestra parte están los más, los entendidos, los que van á utilizar las obras, ¿cómo es posible que vayamos á desatender esas opiniones respetabilísimas para aceptar en forma sumisa, porque es la palabra, la opinión aislada del Honorable Senado, que ni siquiera nos explica por qué ha hecho esas pro-

fundas modificaciones al proyecto que aconsejó la Honorable Cámara?

Yo no puedo creer, señor Presidente, y menos con el gobierno que nos rige, que estemos todavía, para la ejecución de obras concedidas que impone la necesidad, con timideces y vacilaciones, en que no se arriba á nada, con estudios exagerados en obras concedidas, en los que generalmente, á pretexto de haber obra perfecta, se pierde un tiempo precioso, que pudo aprovecharse en la ejecución misma de la obra.

Yo pienso en forma más moderna; yo creo que hay que construir, señor Presidente, construir siempre, aún á riesgo de construir mal, porque aún construyendo mal, hay en ello una enseñanza provechosa.

Decía el señor Ministro de Obras Públicas, para hacer ver la necesidad de un estudio prolijo y serio: "La escollera Este fué una debacle; la escollera Este perdió sus formas de línea; hubo necesidad de invertir 200.000 pesos en su arreglo"; pero yo digo: la escollera Este está hecha y presta sus servicios, y si hubiéramos estado estudiándola exageradamente, todavía no tendríamos escollera, ni mal ni bien hecha.

Por otra parte, no condice este modo de expresarse del señor Ministro de Obras Públicas con su manera de ser de toda la vida. Precisamente, es un espíritu adelantado, activo, perseverante, que su lema ha sido siempre "Time is money", que no lo detienen vacilaciones, ni dudas, como no lo deben detener.

Es indiscutible, señor Presidente, que dentro del proyecto aconsejado por la Honorable Cámara de Diputados existen obras más urgentes y menos urgentes; pero es indiscutible también, señor Presidente, que todas son urgentes, y que dentro de las más urgentes deben entenderse no sólo las obras de superestructura, no sólo la colocación de esas grandes grúas, sino también el fondo necesario para que los buques capaces de utilizar esas grúas puedan atracar. Una cosa es consecuencia de la otra, van unidas y se complementan; ¿de qué nos serviría equipar el puerto de Montevideo con el mejor de los equipos, el más costoso, el más moderno, si no pudieran atracar los buques? ¿Como de qué nos serviría también que pudieran atracar los buques, si no tuviéramos los medios de poder descargar rápida y económicamente?

Debe encararse esta cuestión en esa forma, de que es tan urgente la colocación de esas grúas, como tan urgente es también la profundización del puerto, como tan urgente es la construcción de esa dársena fluvial, porque lo primero que se va á aprovechar, señor Presidente, debe ser precisamente el muelle A.

De manera que vamos á tener que desalojar á todos los vapores fluviales que hoy atracan á este muelle, lo que hace necesario buscarles un acomodo, un lugar fijo, para su amarrazón.

Declaro que me habían hecho efecto las dos razones expuestas por el señor Ministro de Hacienda; sobre todo me había hecho efecto la razón de urgencia, pero ha visto la Honorable Cámara que esa razón de urgencia la contempla más y mejor el proyecto aconsejado por la Honorable Cámara. Por otra parte, no es verdad que el proyecto del Honorable Senado sea una reducción del nuestro, y no es una reducción del nuestro, porque los errores, el cúmulo de errores que yo he apuntado no existen en el proyecto aconsejado por la Honorable Cámara.

Yo creo que basta esto, basta haber comprobado la superioridad del proyecto de la Honorable Cámara para no tener dudas ni vacilaciones al votar este asunto; porque contemplando todas las urgencias, todas las necesidades que reclaman esta cuestión del puerto, facilita á la vez al Ejecutivo el desarrollo de un plan prudente, meditado y bien estudiado, de un plan coordinado, que responde á una línea de conducta bien trazada y que podrá desarrollarse en la forma que las necesidades lo obliguen y que las conveniencias lo dispongan.

Es un error el prohibir la habilitación del muelle A, que es el centro, que es el foco, que es el eje principal de nuestro puerto, y que, con pocas palabras, lo demostraré.

El muelle A contiene de muro de atraque casi la mitad del desarrollo lineal del puerto de Montevideo; comprende un área casi de la tercera parte de todo nuestro puerto, está á la entrada del puerto comercial, situación que tiene que ser atractivo para señalar el camino á los grandes paquetes que, aún para dejar cuatro pasajeros, tratarán de atracar al muelle, dándoles facilidades.

¿Por qué se quiere habilitar primero el muelle B en el interior del puerto comercial, en el que tendrán más dificultad para atracar los buques, y perderse una infinidad de corriente que yo pretendo ha de establecerse enseguida al habilitar primero el A? Corriente que se pierde con la necesidad de utilizar más tiempo remolcadores para retirar los buques ó llevarlos al segundo muelle.

Esto hará, si no difícil el atraque, por lo menos poco frecuente, puesto que habiendo mayor gasto irán con menos voluntad los capitanes.

El error que yo señalo de concretar en un muelle obras de superestructura inhabilitándolo para todo eso, es un error gravísimo — sobre todo en el muelle B, como lo dispone el Senado. El señor Ministro de Hacienda no deberá hacer de ninguna manera eso; tendrá que limitar las obras en todas partes donde se contemple la descarga y la obra misma.

Por eso yo deseo un plan libre de ejecución para el Poder Ejecutivo, para que pueda hacer á la vez depósitos en el muelle A, depósitos en el muro de ribera que une los dos muelles, y depósitos en el muelle B, sin impedir en ninguna de estas tres partes la descarga directa de los buques y la posible utilización de los muros de atraque y que puedan descargar aprovechando un solo depósito uno, dos ó tres buques en descarga simultánea con poco camino, mientras que con sólo los depósitos en el muelle B, ¿qué ocurriría? Que los buques atracados al muelle A tendrán que hacer un camino demasiado largo para depositar sus mercaderías en el muelle B, y esto es inaceptable.

Que es un error invertir dinero en obras experimentales en esta cuestión, se nos dice por todos lados, en cada libro que uno toma: no estamos en la época de hacer obras experimentales en cuestiones de puerto y menos en el puerto de Montevideo que obedece á un plan general, donde se han invertido 18 millones de pesos; hay que hacer obras de utilización inmediata y permanente, de rápida utilización, no obras experimentales.

En cuanto á dragado, vuelvo á repetir, no es posible que nadie pueda pensar lo contrario, que nadie pueda pensar distintamente á esta Cámara, que dice en su proyecto de ley al Ejecutivo que hay necesidad de dragar el puerto á diez metros y que es urgente también dragar para conservar lo hecho; pero en la ley no se dice la forma de ejecutar ese trabajo, que declara necesario y urgente; no dice si ha de dragar con dragas á succión ó si ha de dragar con cangilones; si ha de utilizar ó no el barro, y no lo dice porque no debe legislarse sobre forma de ejecución que es del rol exclusivo del Poder Ejecutivo.

De manera que el defecto de nuestro proyecto que apuntaba el señor Ministro de Obras Públicas cuando nos decía que era una cuestión grave el dragado, quiso referirse seguramente al dragado en sí, á su ejecución, en lo cual no interviene para nada, porque no debe intervenir, la Honorable Cámara.

Por otra parte, es muy urgente, pero muy urgente que el Poder Ejecutivo tome medidas para comenzar mañana, si fuera posible, los dragados de conservación. La noticia dada á la Honorable Cámara de que han varado buques con 7 metros 90 de calado, es cierta y es grave. Quiere decir que el puerto ha perdido su fondo, que debe tener siete metros y medio, porque debe saberse que con la marea y con el cero de referencia que está á cincuenta centímetros más alto que el verdadero cero, no debería varar ningún buque de menos de 8 metros 20, lo que quiere decir que ha habido un aterramiento ó un relleno de más de 30 centímetros y que esto se va aumentando cada día é implica abandono culpable, ya que el Estado posee material de dragado bastante á atender aquella conservación, que hoy está parado.

Si nosotros aceptáramos el proyecto del Senado, impediríamos hacer todas estas obras; y es patriótico, señor Presidente, es el deseo de todo el mundo, el que esa cuestión del puerto se haga en la amplitud y rapidez mayor; aspira todo el mundo ver á esos colosos del mar atracados á nuestros muelles, que tantas ideas nuevas traen á quienes los contemplan, por inferior que sea su intelecto. Eso es á lo que aspiramos todos, y, con lo que propone el Honorable Senado difícilmente podremos llegar con el acierto y rapidez necesaria á este desiderátum.

He terminado.

Señor Ministro de Obras Públicas.—Me será fácil tener que refutar los argumentaciones hechas por el señor diputado Canessa, no solamente por la forma clara y fuerte con que ha hecho la defensa del proyecto de la Honorable Cámara, sino que, por el hecho de ser un técnico, al mismo tiempo entenderá mejor muchas de las razones que explicaré.

Al acudir al seno de esta Cámara con el fin de dar explicaciones respecto á los dos proyectos en discusión, lo hice en el entendido de que el tema á debatirse sería el criterio fundamental que domina los dos proyectos, y no invadir el dominio de los detalles,—detalles que, por otro lado, tengo el convencimiento de que no conducen á nada práctico, conduciendo á cansar á la mayoría de los miembros de esta Honorable Cámara, puesto que la discusión de esos detalles de orden puramente técnico, si no se tienen delante planos y las demás piezas necesarias para hacer convincente su argumentación, no se puede comprender claramente en dónde está la razón.

Así, por ejemplo, se hace indicación sobre la ubicación de los galpones, sobre el número de los galpones, sobre la mayor ó menor ventaja de la cantidad de grúas que deben instalarse, sobre las vías férreas; se hace indicación sobre la mayor ó menor urgencia del planteo de la dársena fluvial, de la mayor ó menor urgencia sobre el procedimiento del dragado á diez metros. Todas estas son cuestiones que para plantearlas bien y para hacer un debate correcto y claro sería necesario tener delante planos, tener delante datos estadísticos é infinidad de otros elementos de juicio para ver con evidencia la razón de parte de quién está.

Por lo pronto, puedo adelantar á esta Honorable Cámara que, en materia de galpones, no se ha dicho la última palabra para un puerto; hasta creo —si no recuerdo mal— que en un Con-

greso de Navegación de San Petersburgo se estableció que cada puerto tiene su tipo, y la cantidad é índole de los galpones depende de la clase de mercaderías que se trafiquen. Y eso es evidente. Hay puertos que tienen galpones de cinco pisos; hay puertos que no tienen ningún cobertizo. El puerto de Buenos Aires, vecino nuestro, está cambiando su tipo, y hasta un consejero invitado expresamente en consulta ha propuesto tipos distintos de los que se están adoptando.

De manera que en este particular todo es consecuencia de la práctica, es consecuencia de la experiencia y de los trabajos mismos, que indican, de acuerdo con la índole y la cantidad de mercaderías que se manejan, cuál será el tipo verdaderamente resultante que mañana se ha de adoptar en definitiva. Este razonamiento en materia de galpones—da la razón al proyecto del Senado—y aquí yo me pierdo también en los detalles;—le da razón al proyecto del Senado porque el proyecto del Senado es un proyecto contemplador bajo toda faz: no se declara por los ocho galpones que el proyecto de la Cámara de Representantes establece como necesarios, y proyecto que firmé, fundado en los simples informes de orden técnico que acompañaban al proyecto; el proyecto del Senado es mucho más racional, da á la Administración la facultad de construir cuatro galpones y según el resultado de estos cuatro galpones se harán otros cuatro ó se cambiará el tipo.

Ese es el verdadero criterio que respecto de los galpones rige en el proyecto de ley del Honorable Senado, fundamento que tiene una verdadera lógica, repito, desde que procura en lo posible la inversión más apropiada y contemplativa de los dineros; de no encontrarnos mañana con tipos de galpones que no respondan exactamente á lo que están destinados en el tráfico del puerto.

De manera que, bajo esta faz, es indiscutiblemente mejor el proyecto del Senado.

Señor Gómez—¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Ministro de Obras Públicas—Sí, señor diputado.

Señor Gómez—Por el proyecto de la Cámara, en lugar de mandarse hacer cuatro galpones de inmediato, siguiendo el plan establecido por las oficinas técnicas, se indicaba hacer dos simplemente, aun cuando el total de los galpones á construirse fuera el de siete. De manera, pues, que con un riesgo menor de capital se podría obtener la experiencia mejor con el proyecto de la Cámara que con el del Senado.

Señor Ministro de Obras Públicas—El señor diputado confunde. Por el proyecto de la Cámara se autorizaba á invertir una suma representativa de siete ú ocho galpones, de los cuales dos "hangars".

De manera que la norma indicada por el señor diputado Blanco respecto á los plazos de construcción era una norma administrativa, considerando la interferencia que las construcciones tendrían con el tráfico actual, pero esa norma administrativa no estaba indicada en la ley; la cual imperativamente lo obligaba á hacer ocho galpones de un tipo determinado.

El Poder Ejecutivo, pues, de acuerdo con la ley de la Cámara de Representantes, tiene que construir ocho galpones de un tipo determinado y no intervenir en el plan administrativo disponiendo que se construyeran—para no interferir el movimiento del puerto—dos galpones, primero, y después otros dos á los 18 meses, etcétera.

Señor Gómez — El número de los galpones, así como la forma en que se construirán, estaba fijado no por la ley, sino por el plan de ejecución prescripto por las oficinas técnicas y aprobado por el Poder Ejecutivo.

De manera que sería la experiencia de los primeros galpones que se construyeran de acuerdo con ese plan científico la que indicaría cuáles serían las mejoras á construirse después de los quince meses que se fijaban para la construcción de los primeros.

Señor Ministro de Obras Públicas — Para los galpones se llamó á licitación y están licitados ya la totalidad.

Señor Blanco—La afirmación del señor Ministro no es exacta; está en error.

Señor Ministro de Obras Públicas — No, señor; yo he sido licitador. He sido uno de los concurrentes á la licitación.

Señor Blanco—El señor Ministro olvida en este momento que no ha sido sobre la totalidad: como es una cuestión de hecho, recurro á los números...

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Por cuánto ha sido entonces?

Señor Blanco — La licitación ha sido llamada por el número de seis; y hay siete y dos más.

De manera que no es por la totalidad.

Señor Ministro de Obras Públicas — Ha sido llamado por ocho galpones.

Señor Blanco — No, señor, por seis... En fin: es una cuestión de números.

Señor Ministro de Obras Públicas — Aunque fueran seis; por lo pronto serían seis galpones comprometidos.

Señor Blanco — Dice el señor Ministro de Obras Públicas que no solamente han sido llamados á licitación por la totalidad de los galpones, sino que dentro de la ejecución, de acuerdo con la norma trazada por la Comisión Organizadora de Servicios en 1908, podrán introducirse todas las variantes que aconseje la experiencia, y tan es así, que ya una vez hecha la licitación pública, la Administración ha comunicado, ó por lo menos ha resuelto, no la Asamblea, sino la Administración, introducir una variante, que es la supresión de los sótanos.

El proyecto de la Cámara permite lo que la experiencia enseña, que ya tenemos el primer fruto de la experiencia aprovechada que es éste.

Al poco tiempo después de haberse la licitación pública, se suprimieron los sótanos por el Consejo del Puerto, en vista de que no se podían hacer, y comunicó esta supresión á los mismos licitadores, de acuerdo con un artículo del pliego de condiciones que lo establece, y manifestaron que aceptaban la modificación porque ya estaban de acuerdo.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es el interés del licitador aceptar las modificaciones.

Señor Blanco — No, porque precisamente en el pliego de condiciones del proyecto de la Honorable Cámara de Representantes está la facultad de la Administración de introducir todas y cada una de las reformas que aconseje la experiencia, en el curso de la ejecución de los depósitos, de acuerdo con las previsiones ya de 1908.

Señor Amézaga — Yo desearía que el señor Ministro me dijera á qué responde esta modificación y esta partida de 150.000 pesos destinada á hacer uno ó varios "hangars" al Oeste del muelle B.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Del proyecto del Senado?

Señor Amézaga — Del proyecto del Senado.

Señor Ministro de Obras Públicas — Responde á la construcción de "hangars" simplemente.

Señor Amézaga — Perfectamente: ¿y cuál va á ser el desarrollo de esos "hangars"?

Señor Ministro de Obras Públicas — El desarrollo es todo el largo del muro comprendido entre el muelle A y el muelle B, como lo indica el proyecto de ley.

Señor Amézaga—¿Y por qué se establece esto en el puerto de Montevideo, cuando en todos los puertos actualmente hay una tendencia señalada y ha sido resuelta últimamente en varios puertos de Norte América la supresión total de los "hangars"?

Señor Ministro de Obras Públicas — Está equivocado el señor diputado.

Señor Amézaga — No estoy equivocado: acabo de ver hace tres ó cuatro días precisamente que el gobierno del Canadá ha resuelto suprimir los "hangars".

Señor Ministro de Obras Públicas — Es claro: ellos están manejando maderas y granos; no es como nosotros que estamos manejando maquinarias agrícolas al lado de tejidos y de pipas de vino.

Señor Blanco — Los "hangars" no sirven para nada.

Señor Amézaga — Sustituyen los "hangars" por depósitos. De manera que es contra lo que dice el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Estamos perdiendo el tema fundamental de la discusión; entramos en un terreno que no hubiera querido entrar.

La misión de estos "hangars", que precisamente yo los he aceptado por indicación del Honorable Senado, indicación bastante oportuna por cierto, es simplemente en previsión de la posible utilización como parte complementaria de los actuales depósitos de la Aduana, — cosa que yo, por mi parte, no sé si será ó no conveniente mantenerlos mañana; pero por lo pronto esos "hangars" completan un sistema de tráfico aduanero equilibrado con aquellos depósitos actuales: son de muy poco costo, y puede fundarse muy bien, sin mayor compromiso, en teoría que si esos depósitos actuales sirvieran en el futuro, el plan correspondería, precisamente, al tipo de galpones del puerto de Bremen que constan de "hangars" frente al cual y de galpones-depósitos de los mismos opuestos al cual.

Señor Amézaga — Y entonces, ¿por qué en vez de 150.000 pesos, si es una obra de experiencia, no se emplea menos? ¿por qué no se aplica para los "hangars" el mismo criterio que se aplica para los galpones-depósitos?

Señor Ministro de Obras Públicas — Esos galpones-hangars que se proponen tendrían aceptación en todos lados, porque son simplemente galpones de armazón metálica y cubierta de hierro galvanizado, todo lo más económico compatible con el fin.

Señor Amézaga—El puerto nuestro es un puerto muy chico, donde tenemos que estudiar muy bien la utilización de metro por metro, y aquí se dedica una parte importantísima del puerto.

Señor Ministro de Obras Públicas— Importantísima, no: son 150.000 pesos...

Señor Amézaga—Importantísima en la construcción total del puerto de Montevideo, me refiero.

Señor Ministro de Obras Públicas— Se trata simplemente de 400 metros lineales de los 2.000 que se destinan para hangars, nada más.

Señor Amézaga—Pero de 2.000 metros dedicar 400, es dedicar la quinta parte.

Señor Ministro de Obras Públicas— Es muy probable que al iniciarse la explotación del puerto, y dada la poca experiencia, no se vayan á utilizar debidamente más que los "hangars", porque los galpones mismos se emplearán de esa manera, y le voy á explicar con un detalle de que todavía no estará enterado el señor diputado: los galpones-depósitos son de tres pisos.

Señor Blanco—Son de dos pisos.

Señor Ministro de Obras Públicas—

¿De dos pisos? Yo cuento el de abajo como un piso también.

Señor Blanco—No hay de abajo: son dos pisos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Sobre el terreno existe un piso también. Hay dos pisos elevados y un piso más todavía: el piso al nivel del suelo, otro piso más proyectado ampliar. El piso superior será probablemente con toda seguridad el que al iniciarse la explotación del puerto se destinará exclusivamente á depósito; el piso inferior, con toda seguridad, va á ser utilizado como un "hangar", mercaderías, para la carga, y el piso de arriba, que tiene precisamente como previsión un saliente, será para recibir la carga de entrada. De manera que dentro de los galpones el movimiento de la mercadería será entrada por el piso primero, elevado, y salida por el piso de abajo. De manera que un buque que está operando no tiene necesidad absoluta de moverse de su amarrazón para cargar y descargar; y ese es el verdadero plan que probablemente se seguirá en la operación de estos galpones-depósitos.

Señor Amézaga — Precisamente, esa ventaja que señala con tanta precisión el señor Ministro, respecto de los galpones-depósitos, es la que ha hecho valer el Gobierno de Canadá para sustituir los "hangars" por dos depósitos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Esta razón que yo he doy es una suposición de lo que representan los galpones-depósitos, porque el galpón-depósito en sí implica galpón-depósito, y nada más, y no "hangar". De manera que lo que suponemos al aceptar los galpones-depósitos, es que no se va á operar con ellos como galpón-depósito, sino como depósito y como "hangar" á la vez...

Señor Amézaga—Sirve para las dos cosas.

Señor Ministro de Obras Públicas—... la manera de lidiar con las mercaderías en la práctica continua, será lo que determinará un día si los galpones comprendidos se utilizarán como galpones-depósitos, ó si serán "hangars" con depósito. De manera, pues, que tampoco por mi parte sé cuál será la verdadera práctica que se seguirá en el movimiento de las mercaderías en esos grandes galpones. Eso será lo que resulte de la experiencia.

Señor Amézaga—Y entonces ¿no sería más práctico, en vez de construir tantos "hangars", destinar 500 metros?...

Señor Ministro de Obras Públicas—Voy á continuar con otros detalles que no quiero dejar pasar precisamente porque se trata de cuestiones técnicas, y como el señor diputado Canessa, distinguido colega, ha hecho indicación expresa de esto, quiero refutarlas. Mi distinguido colega el señor diputado Canessa nos decía que la demora que puede provocar la sanción del proyecto del Senado, ahora comparado con el proyecto de la Cámara, no quedará subsanada con la promesa del Poder Ejecutivo de enviar los proyectos por las obras que se suprimen de infraestructura. Sin embargo, hay un principio que es muy importante y no puede pasar desapercibido por mi distinguido contrincante, y es que en materia de obras públicas no es la sanción legal de una cuestión la que conduce á la mayor ó menor brevedad de la realización, no es lo que mueve en materia social ó económica.

Señor Canessa—No es que yo dude del envío del mensaje, de lo que yo dudo es que la Cámara pueda ocuparse de él en breve tiempo.

Señor Ministro de Obras Públicas—En materia de obras públicas hay ciertos recursos administrativos, de carácter puramente técnico, que son mucho más potentes y eficaces en ese sentido que los dictados de la ley.

Un proyecto de obra pública, aunque una ley aplazara su construcción, está en el recurso administrativo y técnico el hacerlo más ó menos rápidamente, el hacerlo más ó menos económico. De manera que no es la sanción más rápida de una ley sobre un asunto de esta naturaleza la que nos dará la obra concluída más rápidamente. La ley, á lo que debe conducir, en el fondo, es simplemente á dar la intención de rápida ó lenta ejecución, la norma en materia de previsión que se debe seguir en la misma y el monto del esfuerzo á invertir.

Señor Canessa—Apoyado: por eso es que combato el proyecto del Senado.

Señor Ministro de Obras Públicas—Reconocer, por ejemplo, que hay necesidad urgente, ó alguna urgencia en ejecutar tales obras...

Señor Canessa—Y es lo que hace la Cámara.

Señor Ministro de Obras Públicas—Es lo que hace el Senado.

Señor Canessa—No señor: el Senado dice que se pongan aquí tantos metros y aquí tantos otros. El Senado se convierte en comerciante, en cargador, en oficina técnica, en todo.

Señor Ministro de Obras Públicas—En cuanto al proyecto de la dársena fluvial que la Cámara reconoce que debe ejecutarse de inmediato, y que el Senado—aunque no lo declara expresamente, impone que deben hacerse los estudios, reconociendo también que esa obra debe ejecutarse,—nadie mejor que el Poder Ejecutivo podrá cumplir con eso, satisfaciendo completamente los deseos y el interés de la Cámara: es decir: que en menos tiempo quizá del que ella hubiera querido, se habrá proyectado y realizado.

De manera que es simplemente un voto de confianza al Poder Ejecutivo, lo que éste solicita en esta parte, de que la obra se construirá en la forma que la Cámara lo desea y que está implícitamente encuadrada en los términos de la ley del Senado dicha voluntad de la Honorable Cámara.

Señor Canessa—De manera que, según el señor Ministro, conviene llevar el criterio del proyecto de la Honorable Cámara...

Señor Ministro de Obras Públicas—No; el del proyecto del Senado.

Señor Canessa—... y dice á la Honorable Cámara que con ley ó sin ley irá á la solución que ella propone, cuando aceptando el proyecto nuestro no hay más que discutir sobre este asunto.

Señor Ministro de Obras Públicas — Quiero decir que el proyecto del Senado no coarta ni impide absolutamente que se ejecuten las cosas con la rapidez que la Cámara desea. Se pueden ejecutar con la misma ó con más rapidez todavía.

Señor Blanco—Lo que yo no comprendo es cómo si el señor Ministro se propone hacer más ó menos lo que el proyecto de la Honorable Cámara indica—y tan se propone hacerlo que hasta anuncia un mensaje en ese sentido—¿por qué es que lo combate ahora?

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo no combato nada, en este particular; no hago más que revelar la unidad de tendencia de las ramas legislativas y del Poder Ejecutivo.

Señor Blanco—El señor Ministro parece que olvida esto: el Senado acaba de rechazar nuestro artículo de dragado. De manera que es muy probable, que es casi seguro de que mandando, como es natural, el mensaje el Poder Ejecutivo sobre asuntos de dragado, lo rechace, porque tiene su criterio especial que nosotros no oiremos en Asamblea—si vamos—porque hasta ahora no conocemos más que el rechazo.

Ahora bien: ¿no es menester ya abordar el asunto en la Asamblea para ganar tiempo, en vista de que es muy posible que el Senado mantenga su criterio contra el dragado? ¿Por qué el señor Ministro cree que á nosotros nos ha cortado el artículo del dragado y por qué cree que cuando venga el mensaje del Poder Ejecutivo de aquí un mes ó dos, el Senado se lo va á aceptar?

Señor Ministro de Obras Públicas—Con el criterio elevado que debe inspirar este asunto, yo pregunto: ¿se comprometen los intereses públicos al sancionar el proyecto del Senado, sabiendo que el Poder Ejecutivo mandará un mensaje diciendo la forma en que se van á ejecutar las obras? Hay un compromiso...

Señor Blanco—Pero si el señor Ministro está tan de acuerdo con el dragado que hasta promete enviar un mensaje en ese sentido, no comprendo cómo no está de acuerdo con que el dragado pase ahora cuando él promete y asegura que será á toda brevedad, que es un asunto de confianza que lo enviará. El señor Ministro sería lógico en su disertación si nos dijera: yo me identifico con el proyecto del Senado, porque no acepto el dragado; pero si el señor Ministro dice—tan lo acepto que voy á enviar el mensaje, pero adopto el proyecto que lo suprime,—sigue una lógica que escapa indudablemente á la Honorable Cámara.

Señor Ministro de Obras Públicas — Voy á terminar para satisfacer lo que desea el señor diputado.

La ejecución del dragado, á mi juicio, encierra, para encararlo como es debido, obligaciones y cuestiones que requieren la intervención de la Asamblea. Supóngase el señor diputado que para llevar á cabo un plan de dragado económico hubiera necesidad de proceder á la expropiación de ciertas tierras. ¿Cómo podría hacerlo el Poder Ejecutivo?

Señor Amézaga—No habría necesidad, porque los terrenos submarinos que hay en la bahía para terraplenar son muy pocos...

Señor Ministro de Obras Públicas—Eso no lo sabemos, señor diputado, si son pocos ó si son muchos.

Señor Amézaga—... y podrían empezarse las obras en los terrenos fiscales y pedir la declaración de utilidad pública para la expropiación de los terrenos submarinos de propiedad particular, que son pocos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo no sé si son pocos ó muchos; pero como quiera que sea, tendrá que venir dicho poder en solicitud á la Asamblea legislativa para obtener esa autorización de expropiar.

Señor Amézaga—Pero vendría por un detalle; y una razón de utilidad pública en esos casos, pasa en 24 horas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Bien: voy á concluir muy pronto.

Volviendo otra vez al tema principal, á los dos proyectos de ley, al proyecto de la Cámara de Diputados y al proyecto del Senado, los dos encierran como criterio fundamental la necesidad de proceder de inmediato á ejecutar las obras de superestructura, y difieren en lo esencial en las obras de infraestructura, obras que, como lo acabo de decir, no son de la urgencia de las de superestructura: son complementarias, son obras respecto de las que, algunos días ó meses, no pueden comprometer al país mayormente.

Estas razones—y concluyo aquí para no fatigar más á la Honorable Cámara,—estas razones, digo, y las que yo he dado á este Honorable Cuerpo en sesiones anteriores, con mi distinguido colega el señor

Ministro de Hacienda, harán reflexionar á la Cámara en el sentido de que se opte por la sanción del proyecto que más tiempo ahorra, desde el momento que los dos conducen al mismo fin, y desde que ninguno de los dos conduce á sacrificar los intereses públicos.

¿Cuál es el proyecto que más tiempo ahorra? ¿Cuál es el proyecto que puede sancionarse de inmediato, y por consiguiente, mañana mismo permitir la construcción de grúas y galpones? El del Senado.

Señor Canessa—El proyecto de la Cámara.

Señor Ministro de Obras Públicas—No, porque el de la Cámara debe pasar á la Asamblea General, se demorará para ello 10 ó 15 días, y después deberá volverse á discutir.

Señor Canessa—Ya he demostrado al señor Ministro que en apariencia el del Senado conduce á la razón de urgencia.

Señor Varela Acevedo—Debe ir derecho á la Asamblea General.

Señor Canessa—Debe ir á la Asamblea y no al Senado.

Señor Ministro de Obras Públicas — Sostengo que la forma más conveniente para los intereses públicos es la sanción del proyecto que más tiempo ahorra, y en eso estamos de acuerdo todos. ¿Cuál es el proyecto que más tiempo ahorra? El proyecto del Senado.

Señor Canessa—El de la Cámara de Diputados.

Señor Amézaga—Y para el dragado ¿qué tiempo ahorra?

Señor Ministro de Obras Públicas— He terminado, señor Presidente.

Señor Canessa—Con razón decía yo que el señor Ministro estaba con nosotros.

Señor Blanco—No voy á hacer uso de la palabra sino por breves minutos, para tratar finalmente esa cuestión de la premura que ha encarado el señor Ministro.

Estoy convencido, y manifiesto ante la Cámara ese convencimiento, que el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes es el único que resuelve la cuestión premura, porque no creo que el señor Ministro, acostumbrado á tratar importantes asuntos públicos, se refiera al día de mañana, es decir, á un plazo de 12 ó 15 horas. Al decir mañana, puede decirse que con el proyecto de la Cámara, dentro de 4, 6 ú 8 días, se abordará el asunto del puerto de Montevideo.

Señor Ministro de Obras Públicas — Me refiero á mañana mismo.

Señor Blanco—Por eso digo: sería una diferencia de una semana, en que se abordará el asunto de los trabajos del puerto de Montevideo de un modo definitivo y de un modo fundamental; la presente Administración, que recién se inicia, comenzará su tarea, con las manos libres, para desarrollar el plan que nosotros, con toda confianza, le atribuímos respectivamente á los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas. No dando detalles, no exigiendo, no obligando á nada concreto en materia técnica, en materia científica de ubicación, etc., la Honorable Cámara, cada uno de los señores Ministros puede desarrollar su plan con una amplia y completa libertad de acción.

Hace un año que están paralizadas totalmente las obras del puerto y paralizadas de tal manera que está comprometido nuestro crédito en cierto modo en el exterior, teniendo importantísimas firmas europeas pendientes de una licitación pública ya resuelta por la Administración y aun no resuelta por la Asamblea ni por el Poder Ejecutivo.

De manera que, en estas circunstancias, se impone la necesidad de concluir de una vez este asunto.

Habiendo pasado un año, habiendo pasado diez, no puede el señor Ministro de Obras Públicas hacer cuestión de una semana; y en cuanto al argumento de que nosotros tenemos que ceder á todo esto, porque la Asamblea General no se reune ó es difícil de reunir, ya el año pasado, al terminar la Legislatura anterior, se adujo varias veces ese argumento en la Cámara, y el asunto—que era de poca importancia—lo decidió el voto de algunos colegas.

Yo creo que ningún legislador de conciencia puede dejarse llevar en este asunto porque la Asamblea General se reuna ó no se reuna, porque si el poder de un cuerpo estuviera principalmente en faltar á sus deberes, aquel que faltara más sería el más poderoso; porque nosotros, entonces, impondríamos en la Cámara de Diputados nuestra ley y nuestra voluntad al país, no reuniéndonos nunca; porque, entonces, el Senado y el Poder Ejecutivo dirían en cada caso: "es necesario acatar lo que se resolvió una vez, porque, como no se reunirá nunca, no nos aceptará modificaciones ni indicaciones".

En la práctica puede ser un argumento: para un legislador no debe serlo, y sobre todo, no debe expresarse jamás.

Señor Varela Acevedo—Y en la práctica no lo es tampoco, porque á la tercera citación de la Asamblea General, la Asamblea se reune con la mitad más uno de sus miembros, aunque no haya ningún senador: basta que haya 45 ó 50 diputados, la mitad más uno, que estén dispuestos á sancionar este proyecto, para que el proyecto se sancione.

Dificultad de orden reglamentario no hay ninguna.

Señor Ministro de Hacienda—El Poder Ejecutivo agradece muy mucho á la Cámara el voto de confianza que parece querer darle al patrocinar con tanto calor la sanción del proyecto de esta Cámara, pero expresa á la Cámara que considera que el proyecto del Senado lo habilita para trabajar de inmediato, y considera, además, que con la sanción de ese proyecto no se perjudican ni se contrarían en lo más mínimo los intereses públicos vinculados á la obra del puerto.

Señor Blanco—Pero tiene que fundar el señor Ministro esa aseveración grave que acaba de hacer...

Señor Amézaga—El señor Canessa, en su interesante discurso, trató de deslindar responsabilidades en este asunto, expresando que las consecuencias de lo que ocurra deben pesar, exclusivamente, sobre el Senado.

Yo creo, señor Presidente, que en este asunto todos contraemos una grave responsabilidad para con el país, porque estamos tratando uno de los problemas de verdadero, de positivo interés nacional; uno de los problemas que más han preocupado y preocupan á todos los que se interesan por el porvenir de la República.

Por consiguiente, no quiero que se cierre este debate sin que conste, expresamente, que votaré en contra del proyecto del Senado, proyecto que, probablemente, nos va á conducir á retardar por tiempo indefinido la profundización de nuestro puerto hasta la cota de 10 metros.

Señor Gómez—¿Me permite una interrupción breve?

Señor Amézaga — Yo voy á ser muy breve.

Señor Gómez—Pero, por breve que sea el señor diputado, no terminará dentro de los cinco minutos que faltan para...

Señor Amézaga—Sí, señor; en los cinco minutos, pero puede hacer moción de prórroga para que se vote, en todo caso.

Señor Gómez—Yo, señor Presidente, en atención á que considero que este asunto está suficientemente debatido, y que hay una gran urgencia en sancionarlo en cualquier sentido, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que él termine.—(Apoyados).

Debo agregar que tenía el propósito de hacer uso de la palabra; pero que, en atención á estas razones que he dado para fundar mi moción de prórroga, desisto de ello, con lo cual quedarán muy contentos mis colegas.—(No apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Gómez.

Si no se observa, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Señor Varela Acevedo—Yo deseo saber cuál es el motivo que tiene el señor Gómez para desistir de hacer uso de la palabra.

Señor Lagarmilla—Eso vendrá después: primero hay que votar la moción.

Señor Gómez—No tendría ningún inconveniente en satisfacer al señor diputado.

Considero yo que los compañeros de Comisión han expuesto ya ampliamente, en forma más brillante de la que yo pudiera hacerlo, las razones que la Comisión de Fomento ha tenido para mantener su proyecto; y como por consecuencia considero que no podría agregar absolutamente nada nuevo á lo que ellos han manifestado, es que desisto de hacer uso de la palabra.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Gómez.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Amézaga — Decía, señor Presidente, que todos los puertos de Sud América tienen ó tendrán, dentro de muy breve tiempo, una profundidad de 10 metros.

Los demás puertos del mundo y los de Norte América ya han llegado y sobrepasado esta profundidad, y el Canal de Panamá, obra americana que debe servir de tipo para la profundidad de muchos de los puertos del Continente, se ha proyectado y se está realizando con más de 12 metros de profundidad, con una profundidad de 40 pies; y la tendencia universal en materia de construcciones navales es aumentar cada día más y en forma verdaderamente prodigiosa el desplazamiento y el calado de los buques.

Hace diez años un puerto de 7 metros era un puerto que podía abrigar á casi todos los navíos del mundo; hoy un puerto de 7 metros es un puerto completamente insuficiente. Y más: con el puerto de Montevideo á 10 metros, ya no podremos abrigar en nuestros "docks" á los grandes transatlánticos que están haciendo la carrera entre Norte América y Europa.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Norte América, y qué?

Señor Amézaga—Norte América y Europa.

Señor Ministro de Hacienda — Hay tiempo!

Señor Amézaga—No hay tiempo, señor Ministro. Hace cinco años, nada más que cinco años, se realizaba en Milán un Congreso Marítimo y en ese Congreso se expresó que el ideal en materia de puertos para el año 1920 sería una profundidad de 11 metros para albergar navíos de 22.000 toneladas.

Pues bien: las construcciones se han anticipado 10 años al Congreso de Milán y se han sobrepasado sus previsiones. Hace cinco años se hablaba de buques de 22.000 toneladas y ya se ha pasado el tonelaje; y el calado actual de los grandes transatlánticos que hacen el servicio

á que me he referido llega hasta trece metros de calado...

Señor Ministro de Hacienda—Yo hace 20 años que sé que el calado de los buques crece de año en año; y sé también que su crecimiento ha asombrado á los técnicos, pero también sé que las reglas que rigen sobre el particular en los puertos europeos no tienen absolutamente aplicación en el Río de la Plata...

Señor Blanco—Más en el Río de la Plata.

Señor Ministro de Hacienda—... No tienen aplicación en el Río de la Plata porque, además de una cuestión técnica, hay una cuestión de orden económico. La cuestión de orden económico está planteada entre los dos países ribereños con el Río de la Plata. A nada conduce que el puerto de Montevideo sea un puerto de una profundidad y calado muy superior al de Buenos Aires cuando que la atracción que el puerto de Buenos Aires ejerce, por tratarse de una población cinco ó seis veces mayor que la nuestra, con un volumen económico diez veces superior quizás que el nuestro, siempre ejerce sobre el puerto una atracción superior que la que puede ejercer nuestro país.

Señor Amézaga—Pero por lo menos llevemos á diez metros nuestro puerto...

Señor Ministro de Hacienda — Buenos Aires lo eleva á diez metros, es una aspiración de los técnicos argentinos y de los hombres de la Argentina; pero el problema de llevar la profundidad del puerto de Buenos Aires es un verdadero problema del cual se está ocupando la Argentina hace muchos años.

No es propiamente en el puerto de Buenos Aires donde está el problema, sino que está en Punta de Indio, y como no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara entrando en tecnicismos, he terminado.

Señor Blanco—Yo le diré al señor Ministro, á propósito de esa breve comparación que ha hecho entre el puerto de Buenos Aires y el de Montevideo, que el superintendente de la Mala Real Inglesa me ha comunicado á mí hace poco tiempo estas palabras: "que la gente sudamericana todavía no se ha preocupado de la gran velocidad entre Europa y Sud América, porque le ha bastado el "confort", el lujo, la seguridad; pero que ya alguna gente empieza á hablar de las grandes velocidades, y que en ese caso la Mala Real Inglesa tenía en vista ya la construcción de dos ó tres grandes vapores de turbinas, que pudieran hacer á 23 y 24 nudos el viaje, — vapores que naturalmente — me dijo, no podrán ir á Buenos Aires, y entonces pensamos hacer la línea terminal en Montevideo."

Y entonces yo le dije á este señor, que ocupa una elevada posición en aquella Compañía, ¿y cuándo vendrán?

¡Pueden venir de un momento á otro, porque se puede sacar de la línea de la India.

De manera que nosotros estamos expuestos á que en cualquier momento venga uno de esos buques y no tenemos más que 7 metros de calado.

Señor Ministro de Hacienda—La profundización de los puertos no se hace para uno, dos ó tres buques; se hace para una corriente de buques de gran calado.

Señor Amézaga — Hace diez años había pocos buques de más de siete metros de calado, hoy se encuentran por decenas y hasta por centenas.

Señor Blanco—También le voy á contestar con otro hecho á esa afirmación del señor Ministro.

En el Havre los franceses no podían hacer más buques que del tipo de los que navegan en la línea de Norte América, no porque no tuvieran dinero y artefactos franceses, sino porque en el Havre no tenían calado, y entonces, hicieron especialmente un dock para recibir al buque más grande.

Señor Ministro de Hacienda — Sería por curiosidad.

Señor Blanco — No hay curiosidad. Sabe el señor Ministro que en Francia es precisamente donde más se estima el precio del dinero, y sabe que lo que querían no era la curiosidad, sino poner al Havre, puerto francés, como el mejor del mundo.

Señor Ministro de Hacienda — ¿El señor diputado no olvidará alguna otra razón determinante de esa resolución del gobierno francés?...

Señor Blanco — ¿Le parece poca la que doy?

Señor Ministro de Hacienda—... Porque me imagino que no ha de hacerse un dock para un buque.

Señor Blanco — ¿Para un buque? Para todos.

Señor Gómez — Pero cuando entra un buque de gran calado, detrás de él vienen los demás, y así ha sucedido en muchos puertos.

Señor Varela Acevedo — Y se completará esa profundidad con un ferrocarril rápido á Buenos Aires.

Señor Ministro de Hacienda — Por otra parte, los canales del Río de la Plata son una barrera para las grandes profundidades.

Señor Varela Acevedo — Completémoslas con un ferrocarril rápido á Buenos Aires.

Señor Amézaga — Reclamo el uso de la palabra.

El señor Ministro de Hacienda nos argumentaba con el gran poder de atracción del puerto de Buenos Aires.

En parte, este argumento ha sido refutado por el señor diputado Varela, que ha manifestado que el puerto de Montevideo, convertido en puerto de tránsito, podría perfectamente enviar las mercaderías á los puertos que tengan menor profundidad que el nuestro.

Claro está que este es un problema, pero este es problema que tiene que plantearse en todas las naciones que no tengan para sus puertos el poder de atracción que tienen otras más poderosas y más grandes.

Señor Varela Acevedo — Lo ha hecho Amberes.

Señor Amézaga — Precisamente: lo ha hecho Bélgica con el puerto de Amberes.

Si el puerto de Buenos Aires tiene un gran poder de atracción, si la función interna del puerto de Buenos Aires es colosal, nuestro deber es duplicar y multiplicar las funciones de nuestro puerto, y es evidente que un puerto que tenga múltiples funciones vencerá en la concurrencia económica á un puerto que tenga una función interna pequeña...

Señor Varela Acevedo — Debemos aprovechar las ventajas del puerto de Montevideo.

Señor Amézaga — ... una función interna pequeña — he dicho — como el nuestro, porque pequeños somos, pero dándole á este puerto una función internacional ó de tránsito amplísima y aprovechando las ventajas naturales de la posición geográfica y de las aguas profundas que no faltan hasta el Océano, agregando á esto las facilidades que nos ofrecen las vías de alimentación para el puerto de Montevideo, constituídas por los grandes ríos que desembocan en el Plata, nos encontraríamos con que la función interna de nuestro puerto estaría complementada con otras funciones entre las cuales se encontraría también un proyecto sancionado ya hace varios años por la Cámara y del cual no se ha ocupado el Senado, proyecto que establecía en el puerto de Montevideo una función industrial, creando una zona franca destinada á la transformación de las mercaderías.

Yo, señor Presidente, como dije, no quería extenderme en este asunto, porque creo que el debate está completamente agotado. Quería señalar simplemente que la tendencia de todos los países es aumentar la profundidad de sus puertos y que en esto no hacen otra cosa que seguir el desenvolvimiento colosal, asombroso de las construcciones navales de los últimos años.

Señor Ministro de Obras Públicas — No se opone á ello el proyecto del Senado.

Señor Amézaga — Pero puede oponerse el Senado, si mantiene el criterio respecto del dragado, que ahora suprime sin que sepamos nosotros por qué.

Río Janeiro tiene 10 metros, Santos más de 9, Río Grande va á tener 10 metros, Buenos Aires y La Plata tendrán 10 metros cincuenta centímetros. El problema es difícil para estos últimos puertos, pero ellos lo abordan, lo empiezan con patriotismo y perseverancia y lo realizarán, y nuestro puerto de Montevideo queda por el momento á 7 metros 50. Nos anuncian un proyecto; pero, señor, si el Honorable Senado ha suprimido el dragado á 10 metros, por algo es; — y es de suponer que ese nuevo proyecto ofrezca dificultades, y tal vez lo rechazarán por razones...

Señor Pelayo — Hasta por razones de consecuencia.

Señor Amézaga — ... es cierto, hasta por razones de consecuencia.

Yo creo que contraemos, al votar el proyecto del Senado, una grave responsabilidad, y por eso, aun cuando no fuera nada más que para autorizar el dragado del puerto hasta la cota de 10 metros, — que es de lamentar que no sea mayor, — aunque no sea nada más que para autorizar que se inicien sus obras, yo creo que debe irse á la Asamblea General...

Señor Ministro de Hacienda — Pero el señor Ministro de Obras Públicas ha expresado, me parece, claramente que la autorización que se le dé al Ejecutivo para dragar hasta diez metros, no tendría eficacia práctica alguna.

Señor Blanco — ¿Y la conservación?

Señor Ministro de Hacienda — El señor Ministro de Obras Públicas ha expresado que entiende que, probablemente, en el estudio que se realice sobre el dragado, será indispensable la intervención legislativa para realizarlo.

Señor Amézaga — Yo me comprometo á demostrarle al señor Ministro de Obras Públicas que, en Asamblea General, podemos ir á una solución que le dé todas las autorizaciones que necesite el señor Ministro para hacer cualquier obra que tenga relación con el dragado de 10 metros.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero si yo no conozco todavía el plan ¿cómo voy á tener facultad?...

Señor Amézaga — El señor Ministro nos ha expuesto cuál es el plan: es utilizar el barro del dragado. El barro vale muy poco al lado de los problemas que se han planteado en nuestro país; pero quiero admitir la discusión sobre el valor de ese barro que no debía mencionarse, y que poco importa que se tire, con tal que el puerto esté en condiciones de afrontar la lucha comercial...

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero no se trata de un problema de solución inmediata.

El problema del dragado, como se pretende hacerlo, no es cosa de tres ó cuatro meses en ejecutarlo: es cuestión de dos años por lo menos.

Señor Amézaga — Lo suponía, y es más grave, señor Presidente, entonces.

Señor Ministro de Obras Públicas — Más grave, no, por la sencilla razón de que, dentro de esos dos años, el Poder

Administrador, si es hábil, si tiene elementos capaces á su lado y buenos asesoramientos, en lugar de dos años le hará ganar tal vez al país un año. No se necesita de esa facultad limitada al Poder Ejecutivo para completar el trabajo del dragado en menos tiempo: es cuestión de su resorte solamente. De manera que el Estado podrá ganar un año sin que se autorice de inmediato el dragado.

Señor Varela Acevedo — ¿Y el dragado y conservación?

Señor Ministro de Obras Públicas — El dragado y conservación es una cuestión completamente aparte.

Señor Amézaga — ¿Pero, si el Senado no da ni un solo paso para dragarlo? ¿Y la conservación del puerto?

Señor Ministro de Hacienda — Está demostrado que no hay aterramiento.

Señor Canessa — Pero ¿no cree que es imperdonable dejar de lado el dragado?

Señor Amézaga — Yo me comprometí y le dijo al señor Ministro que cualquier autorización que se quiera se puede acordar en Asamblea General.

Ya he dicho que, en mi opinión, la cuestión del barro vale muy poco; pero quiero admitir la discusión sobre ello: que puede ocurrir que haya terrenos submarinos de propiedad particular. Bien: con un simple inciso en uno de los artículos que declare de utilidad pública los terrenos, se obvian todas las dificultades.

Señor Ministro de Obras Públicas—No me parece una cosa tan sencilla; hay muchos intereses que contemplar.

Señor Amézaga—¿Qué intereses?

El interés es ir al juicio de expropiación que es la vía que corresponde, y por medio de la cual se indemnizarán en lo que valgan.

Señor Canessa—El interés grande es ir á los 10 metros.

Señor Ministro de Hacienda—El señor diputado Amézaga, que es un letrado ilustrado, ha demostrado también que es un ilustrado técnico, porque le observa al señor Ministro de Obras Públicas, que es un técnico competentísimo, que manifiesta que no puede expresar opinión definitiva sobre dragado, que es necesario estudiar la cuestión. El señor diputado Amézaga no necesita estudiar; tendremos que darle también diploma de técnico.

Señor Amézaga—No, señor Ministro: yo no acepto ese diploma, pero....

Señor Canessa—En el asunto de dragado á 10 metros, yo creo que no es preciso ser técnico para decir que es necesario.

Señor Varela Acevedo—La ley no obliga al señor Ministro de Obras Públicas á emprender de inmediato el dragado; puede hacer lo que ya ha hecho respecto del faro del Banco Inglés; que el Poder Ejecutivo se ha tomado tres años para empezar los trabajos y recién los comienza: puede imitar lo mismo en el dragado. La ley de la Cámara de Representantes no le dice que lo empiece en diez días, sino que se tome el tiempo necesario para estudiar y emprender los trabajos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Perdone, señor diputado. Respecto al asunto del Banco Inglés no ha habido manifestación del Ministro de Obras Públicas en la Honorable Cámara, prometiendo atención inmediata, como lo hago yo ahora, respecto al dragado de 10 metros.

Si mi palabra vale algo, téngase en cuenta mi promesa de presentar un plan general de dragado á 10 metros dentro de tres meses.

Señor Varela Acevedo—Ahora es dentro de tres meses; antes era dentro de dos años.

Señor Gómez—Está de acuerdo con nosotros.

Señor Ministro de Obras Públicas—Estoy perfectamente de acuerdo, pero deseo que no se confunda proyecto con ejecución.—(Murmullos).

Señor Amézaga—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente (agita la campanilla) —Tiene la palabra el señor diputado Amézaga.

Señor Amézaga—El señor Ministro de Hacienda me hacía el reproche de que yo me estaba revelando un técnico é invadiendo el campo en que solo tienen competencia los profesionales.

Yo no he hecho semejante cosa, señor Presidente.

A propósito yo no he intervenido en ninguna cuestión técnica; pero sí he intervenido en la cuestión económica, comercial, y en la cuestión de técnica legislativa de que estamos tratando en este momento. Y yo le digo al señor Ministro de Obras Públicas que, para desarrollar el plan que él quiere desarrollar, puede encontrarse la fórmula legislativa en la Asamblea General que lo autorice para proceder como él desea.

Señor Ministro de Obras Públicas—Voy á decir dos palabras y espero va á quedar completamente satisfecho el señor diputado.

En esta cuestión que estamos discutiendo ahora, no existe razón de urgente necesidad en su realización...

Señor Amézaga—Yo creo que sí, y en eso no es necesario ser técnico.

Señor Ministro de Obras Públicas — Permítame.

El plan de dragado, la obra del dragado y la obra de infraestructura que comprende este proyecto, no son obras que se requieran dentro de un día, ni de dos, ni de tres; en cambio los galpones, los guinches y demás "utillage" los necesita el puerto desde mañana mismo.

De manera, pues, que todos estamos de acuerdo: el Senado, la Cámara de Representantes y el Poder Ejecutivo, estamos de acuerdo todos, digo, en que mañana, si es posible, se dote al puerto de esas cuatro herramientas útiles que se necesitan para que esos catorce ó diez y seis millones de pesos de obra hecha no permanezcan muertos. No hay que perder una hora en esto, á mi juicio. En cambio la cuestión de dragado, la cuestión de infraestructura no importa que demore tres ó cuatro meses, si la Cámara confía en el Poder Ejecutivo y cuenta con que le va á mandar un mensaje pidiendo la autorización necesaria para emprender dichas obras.

Señor Amézaga—¿Y si el Senado no la vota?

¿Por qué no ventilar ahora este asunto en la Asamblea?

Señor Sierra—¿Por qué no la va á votar?

Señor Amézaga—Porque la ha rechazado ahora y por eso debe ir á Asamblea General.

Señor Sierra—No sabemos lo que piensa en la cuestión del dragado.

Señor Amézaga—Sabemos que lo ha suprimido y basta!

He terminado.

Señor Sánchez—Voy á ser breve, señor Presidente. Deseo sólo dejar constancia de que voy á votar favorablemente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el debatido é interesantísimo asunto de la superestructura del puerto de Montevideo.

Las explicaciones dadas por los autorizados representantes del Poder Ejecutivo, me han convencido, como creo que habrán convencido á la mayoría de la Honorable Cámara, de que no se trata de un asunto ó de un proyecto nuevo, sino simplemente de una modificación del proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes; de una modificación que, en lo principal, contempla los anhelos y los propósitos de la muy meritoria y laboriosa Comisión de Fomento de la Honorable Cámara; de una modificación que, en lo sustancial...

Señor Canessa—¿Y por qué no de la Cámara entera?

Señor Sánchez—...sólo difiere, en lo que se refiere á los detalles de la ejecución, pero que encierra, en lo fundamental, las obras más urgentes y perentorias, las obras más indispensables para que nuestro hermoso y privilegiado puerto pueda ofrecer al país, en breve, las ventajas económicas á que le dan derecho los ingentes capitales que la realización de la obra ha demandado.

Yo creo, con toda sinceridad, señor Presidente, que hay que hacer honor á la palabra y á las promesas formales hechas ante esta Cámara, á nombre del Poder Ejecutivo, por dos de sus Ministros más caracterizados, que, por su ciencia, por su preparación y hasta por su honestidad personal, son una garantía de que las obras complementarias de la superestructura del puerto de Montevideo, tal como las ha planteado la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes, volverán en un nuevo proyecto que contenga las modificaciones que á juicio del Poder Ejecutivo deban introducirse, y que se realizarán, en breve, en defensa de los bien entendidos intereses del país.

Señor Canessa—Pero hay una inconsecuencia. Si vamos á volver sobre lo mismo, ¿para qué perder el tiempo?

Señor Sánchez—Deseo declarar, asimismo, señor Presidente, sin entrar al fondo de la cuestión—que es de índole técnica y que yo no domino ni aún en sus detalles—deseo declarar, decía, que, á mi juicio, el informe y el proyecto de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara, si no es una obra perfecta en absoluto, acusa una preparación indiscutible, un dominio absoluto de la materia de que trata, y una verdadera consagración á la causa del puerto, que es en este momento la causa del país, y, en este sentido, creo que es un documento que hace honor á sus autores y que honra también al parlamento nacional.

Señor Blanco—Muchas gracias.

Señor Sánchez—Pero entiendo, señor Presidente, que eso no obsta para que el plan de la Comisión de Fomento sancionado por la Honorable Cámara, pueda y deba ser ejecutado por partes, en atención á intereses de un orden superior y en atención, también, á las razones de oportunidad y de urgencia á que se referían los señores Ministros de Estado.

Yo no veo á qué fin práctico ha de conducirnos el sostener inquebrantablemente el proyecto de la Honorable Cámara, si con ello no vamos á la realización inmediata de las obras, que es lo urgente, que es lo perentorio.

Señor Blanco—Pero ¿por qué no vamos?

Señor Sánchez—Porque tenemos que engolfar este asunto, tal vez, en una engorrosa tramitación reglamentaria para ir luego á una Asamblea General en la que se corre el albur de quedarnos sin ley...

Señor Canessa—Está equivocado.

Señor Sánchez—... porque se necesitan siempre dos terceras partes de votos para cualquier solución.

Señor Blanco—Pero es cuestión de una semana, señor diputado! No se puede—donde hace un año que estamos tratando el asunto—hacer mención seriamente de una semana!

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 11 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de *veinte días*, para la construcción de noventa nichos y tres sepulcros en el Cementerio de esta Ciudad, todo de acuerdo y con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Oficina, donde los interesados podrán verlos en los días hábiles de 9 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m. durante el tiempo arriba indicado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á esta Intendencia hasta el 30 del actual, á las 2 p. m. en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó de rechazar todas las que fueren presentadas.—Florida, Mayo 10 de 1911.—*Ursino Barreiro.* 1981-v.my.30.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2148-v.my.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VALVERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto núm. 73, y doña ASUNCION ESTEBEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puentes Ereas, domiciliada en la calle San Salvador núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2149-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUZIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sestri Levante, domiciliado en la calle Colonia núm. 112, y doña EMILIA FELIPA VALARINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2150-v.my.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEDIO DOMINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Poja (Trento), domiciliado en la calle La Paz núm. 451, y doña MARIA LANDI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ricco Ponzó (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2151-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pozero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Aldea s|n, y doña ANGELA SATRAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2152-v.my.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MARIA CROCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 2153-v.my.21.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEVINCENCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA MANFRINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2154-v.my.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.11.

Remates Judiciales

Alejandro Dell'Acqua

JUDICIAL

El día 27 del corriente mes de Mayo, á las 2 p. m. —En la villa de Pando—De un lote de terreno con todos los edificios, un gran galpón de material para depósito de cereales, un monte de sauces y varias clases de árboles frutales. Este terreno se encuentra al lado de la carretera y á 200 metros del gran Parque que ya está sancionado y se rematará con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Dell'Acqua, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del Escribano don Isidoro Furriol, de una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de esta villa, compuesto de una area de quince mil metros cuadrados más ó menos, ubicado así: al Norte, sucesión de Cipriano Parga; Sud y Oeste, con Margarita Parga, y al Este, con la Cañada de la Calera. Ha sido tasada en la suma de tres mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor que la de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código Civil. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Escolástico de los Santos y doña Fermina Sanz. Los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Escribanía de Furriol, en Pando.—Pando, Mayo 9 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz. 1976-v.my.27.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender al señor Pedro Oliver Moranta la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Congo", poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 831. A los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores; para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, donde le serán satisfechos. Vencido el término quedará libre de responsabilidad el comprador.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Vicente Echevarría.* 1978-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha 9 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de José Blois y Compañía, giraba en Pan de Azúcar, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el señor don J[illegible] Blois, como único dueño del activo en mercaderías, créditos á cobrar, semovientes y útiles de la casa de comercio expresada y como responsable de su pasivo.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—A ruego de don José Blois, por no saber firmar: *Juan Blois.*—*César Pérez Liñan.* 1980-v.jn.7.

Al comercio y al público

Participo, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á don José Prado la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida con el comprador, en la Avenida General Flores núm. 177, donde deben concurrir dentro del plazo legal los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Andrés Lamas.* 1974-v.jn.10.

¡Venta del "Bar Escocés"

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Pedronzo, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situado en la calle Pérez Castellanos núm. 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores concurran al indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Francisco Rial.* 1983-v.jun.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Sánchez é Iturralde en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, ubicada en el Miguelete, con frentes á los Caminos

de Artigas y Cuchilla Grande (17.a Sección Judicial); haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés M. Iturralde y Eduardo Iturralde. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Sánchez é Iturralde.*
1982-v.jun.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peila.* 1977-v.jn.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Marcelo Tomás Marcelli, mi casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Artigas entre las de Cerro Largo y Canelones.—Mercedes, Abril 25 de 1911.—*Luis Palombo.* 1979-v.jn.7.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para *las mismas* policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*
1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.
1958-v.my.16.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.
1801-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

Llamado á licitación para la provisión de baldosas

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lúnes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*
1900-v.may.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN I EL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolución de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.
Juan Hilario Soumastre,
Presidente.
Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Sub-Receptoría de Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Sub-Receptoría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 22 de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.
1957-v.my.21.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la Villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 15 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.
1924-v.my.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* oficial 1.o.
1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.
1788-v.sep.10.

Comisión Nacional de Estudios Radiotelegráficos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de un cerco destinado al terreno que en el Cerrito ocupa la estación de telegrafía sin hilos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se

recibirán en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, hasta el día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas, de acuerdo con los informes respectivos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*La Comisión.*

1913-v.my.12.

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la provisión de 18 escritorios norte-americanos, 18 escritorios de cinco cajones cada uno, 18 sillones giratorios, 9 docenas de sillas, 18 bibliotecas de cristales (dos puertas) con cerradura á llave, 36 perchas de cinco ganchos cada una, 36 salivaderas, 36 canastos tejido metálico para papeles, 18 prensas (tamaño oficio), 18 mesas para las prensas de copiar, 18 mojadores completos (con brocha), 36 carpetas de hule, 18 libros copiadores con seis hojas papel secante y seis aceite cada uno, 18 libros exp. dientes, 90 ganchos hierro para papeles, 1.800 sobres de oficio, 180 blocks de papel para borradores; destinados á las Inspecciones Veterinarias del Interior y Litoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables.—Montevideo, Mayo 5 de 1911. —*Pedro Oneto y Viana,* Secretario.

1928-v.my.14.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta del aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 26 del corriente mes, á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada diez kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede concurrirse á la misma Dirección.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*La Dirección.*

1968-v.my.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1648-v.my.14.

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

ACTA N.o 767

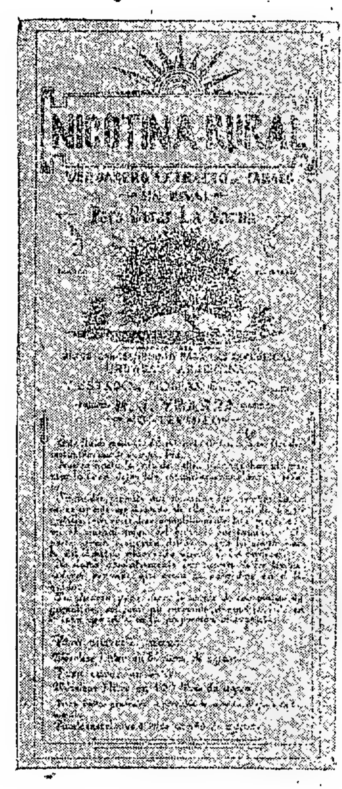
Con fecha 28 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TINKAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1938-v.my.30.

ACTA N.o 755



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Magdaleno Ibarra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1935-v.my.30.

ACTA N.o 773

Con fecha 3 de Mayo de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Lóndres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIMARAENS y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1944-v.my.30.

ACTA N.o 757



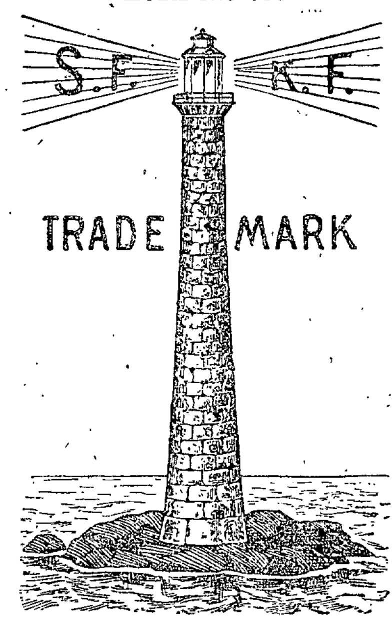
Con fecha 21 de Abril de 1911, la señora María D. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1937-v.my.30.

ACTA N.o 756



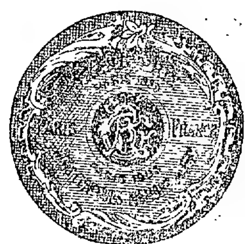
Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Aktiebolaget Sveriges Forenade Konserv fabriker", de Gothenburg (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. F. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1936-v.my.30.

ACTA N.o 780



Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1946-v.my.30.

ACTA N.o 770

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

194 -v.my.30.

ACTA N.o 771

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.my.30.

ACTA N.o 772

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.my.30.

ACTA N.o 768

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

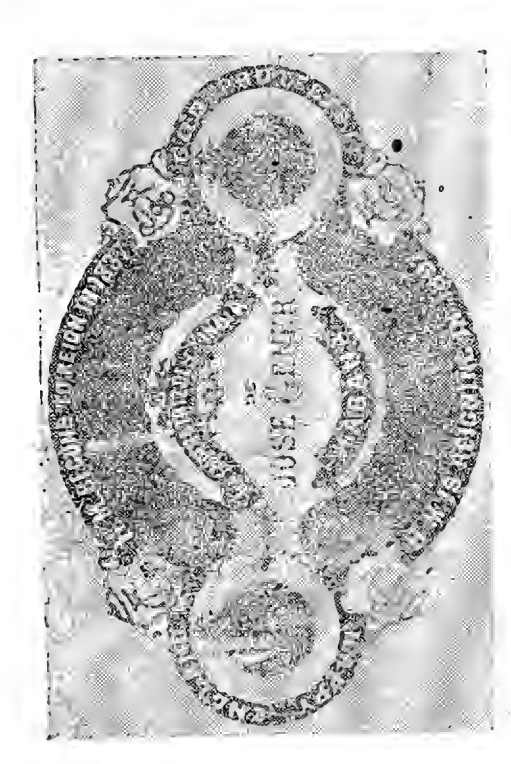
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

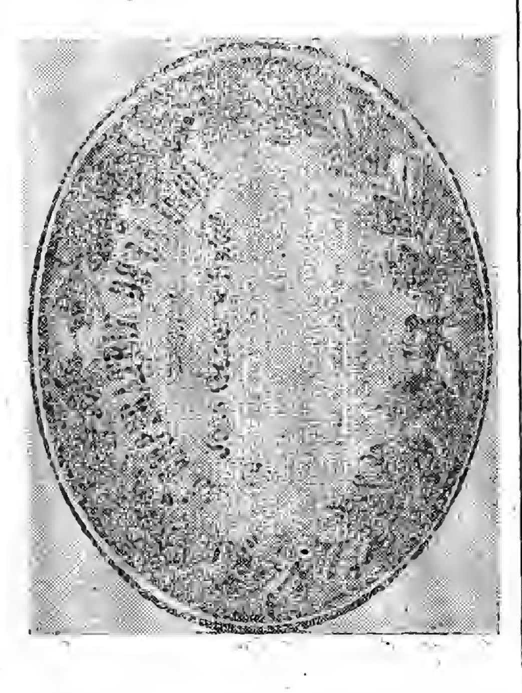
1939-v.my.30.

ACTA N.o 779









Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Hipólito García, por las señoras doña Francisca Seycher y de León, viuda de José Gener y Batet, y por la hija de éste, doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1945-v.my.30.

ACTA N.o 735



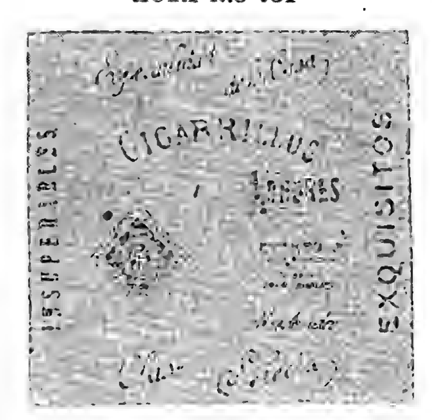
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Bronetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1844-v.my.12.

ACTA N.o 751



Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1852-v.my.13.

ACTA N.o 778



OXYLO

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Grande Belting Company", de la ciudad de Baltimore, Estado de Marryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1955-v.my.31.

ACTA N.o 739

„Superior"

Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1878-v.my.17.

ACTA N.o 732

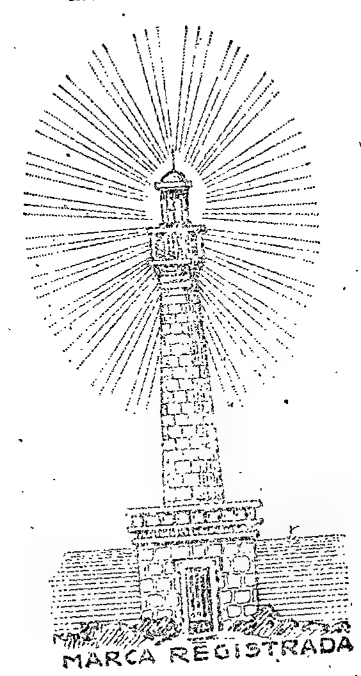


Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1841-v.my.12.

ACTA N.o 766

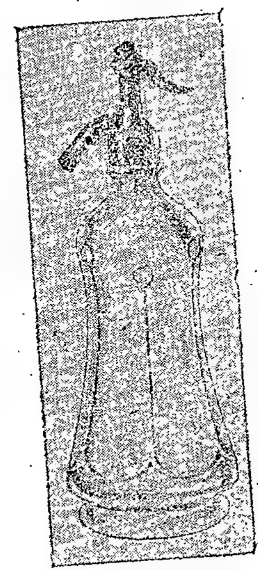


Con fecha 27 de Abril de 1911, los señores L. y B. Catalina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1893-v.my.19.

ACTA N.o 731



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1840-v.my.12.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1853-v.my.13.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía." de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1855-v.my.13.

ACTA N.o 730



Con fecha 30 de Marzo de 1911, el señor Jacobo B. Menéndez, de la ciudad de San José (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1933-v.my.30.

ACTA N.o 743

Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Solano A. Riestra, mandatario de Juan B. Rava, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALERA DE ISLA MALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1892-v.my.19.

ACTA N.o 734



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1843-v.my.12.

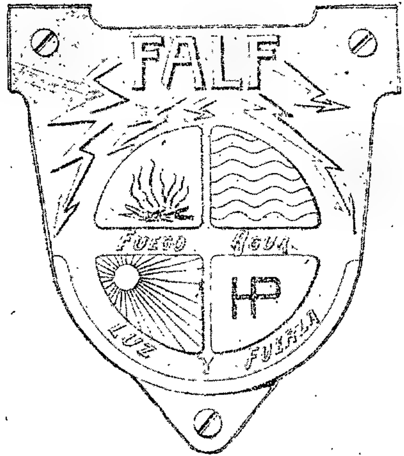
ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1851-v.my.12.

ACTA N.o 741



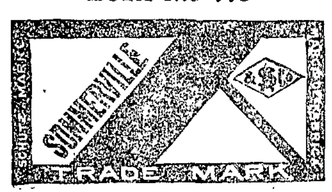
Con fecha 7 de Abril de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 12.a, 16.a á 28.a, 31.a á 35.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1934-v.my.30.

ACTA N.o 775



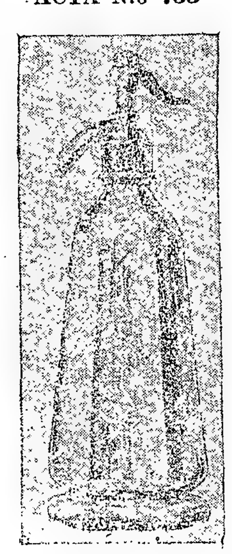
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOMMERVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1954-v.my.31.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my.12.

ACTA N.o 769

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LU LU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1940-v.my.30.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1850-v.my.13.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochoforena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección.*

1925-v.my.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no

hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BENEJAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 122, y doña EVA MONDANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOMMASINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad italiano, nacido en Bagine Soprano (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Magallanes núm. 52, y doña MARIA SIMON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 211a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAGGERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Misiones núm. 137, y doña ASUNTA TURINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, cd profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOLDÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Punta del Este, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 297, y doña FAUSTINA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BIDEGAIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San José núm. 70, y doña JUANA GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle San José núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SILVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña ARGIA MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GARCIANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí núm. 359, y doña ROSA MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PALLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña DOLORES RAMA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2075-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 43, y doña JULIA CONFALONIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Rocca Gloriosa, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 557a, y doña ANGELA LAPETINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 16a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUIRICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 170a, y doña CLARA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 170a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios núm. 31, y doña LEONOR QUADROS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Piratini, domiciliada en la calle Soriano núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña CLORINDA MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ BREGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña AMALIA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña LOLA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Andes núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BOLIVAR ECHEVARRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Magallanes núm. 96, y doña ISABEL BLANCA ROGNONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMIAN BARRÉRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano Público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 72, y doña MARIA CASTERÉS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.may17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 1.a Sección de Maldonado, y doña GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Minas núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Maldonado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 105, y doña MARIA MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASARAVILLA, BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes núm. 40, y doña JOSEFINA FELICIANA MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GIUGNI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 914, y doña MARGARITA SANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Salto núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2111-v.may.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493, y doña JOSEFA RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 685, y doña COLOMBA CARMEN CANEVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2079-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 137, y doña CELINA ELA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2080-v.my.12.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCIANO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 14, y doña JUANA ENRIQUETA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUQUETAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12c, y doña ROSA CORTIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2119-v.may.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LASALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña ROSAURA GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2118-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI SILVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña MARGARITA BUFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 20 (Tres Cruces).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2117-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIDEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 109, y doña DOLORES ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad francés, nacido en Laviege, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña ANGELA MERALDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2098-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña JOSEFA MATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2099-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON POSSEDENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 93, y doña JUANA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareím núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2072-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR RICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 89, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2071-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MELLADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareím núm. 2d, y doña MARIA MANUELA ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareím núm. 2d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2070-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 27, y doña JOSEFA COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2069-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2068-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña MARIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2067-v.may.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2136-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2137-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2112-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2113-v.may.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. OXILIA, de 25 años de edad, le estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 35, y doña MARIA ANTONIA HORTENCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUINTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó s|n, y doña MARIA DOLORES GORDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Unión, y doña MARIA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2138-v.my.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BARCELÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña GRICELDA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 32a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2139-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLLAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 214, y doña MARIA VALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 214.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2140-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MANUEL COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bolivar s|n, y doña ROSA POSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lóndres núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.18.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña NEMENCIA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Aramburú núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó núm 22, y doña BENITA BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARGULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arboricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 104, y doña ISABEL FERRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inmobiliaria núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 512, y doña VERONICA CLOTILDE ANCHORDOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ANTONIA PETRAGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEÓN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ANTONIA BELIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ADELINA FERDINÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2084-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los en matrimonio don RAFAEL MESSERE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campovazzo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA INES MACCHIAVELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2085-v.may.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuareim s|n, y doña CARMEN NAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, álas 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARUSO, de 30 anos de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 1.a Maturana núm. 12, y doña ANA MARIA OLIVA NOGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Gil núm. 8, y doña JOSEFINA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CROSINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en Priano (Austria), domiciliado en La Teja s|n., y doña JUDIT MERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en la calle Capurro núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2086-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña DESIDERIA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2087-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña TERESA BERGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.may.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 240, y doña DOMINGA OLIVETTI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don PEDRO PASTORIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385a, y doña JOSEFINA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO BAICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Castelar núm. 16, y doña BRIGIDA CATALINA VALCADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Agustín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Morales núm. 147, y doña EMETERIA CONDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Morales núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2114-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LAGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colón núm. 137, y doña JUANA MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2115-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 405, y doña ELENA BARBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO FASCETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 340, y doña EMILIA CHETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2089-v.may.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LENTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 211a, y doña MARIA LUISA FULLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2116-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIMOTEO REYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima núm. 184, y doña LUCIA GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Pagola núm. 29, y doña LUISA COPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Pagola núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2090-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida Salerno, domiciliada en la calle Hocquart núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2091-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Beneló núm. 39a, y doña ANGELA ALESSANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2092-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSSONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 141, y doña ENRIQUETA MARTIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUINEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Porongos núm. 207, y doña MARIA LUISA MORATORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.12.

23.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña BLANCA FRANCISCA CASTIGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVAGNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart núm. 86, y doña MARIA CORINA ETCHEGOYHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.18.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERCESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Lozano núm. 99, y doña GUILLERMINA ALBERTONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO BRUN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FELIPA BURGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.13.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finicados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González*, Escribano Público.

1918-v.my.30.

Juzgado L. Departamental de Artigas

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza, Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: "*Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Correta, quiénes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación ¿como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—Viuda de Exequiel Castro y Compañía.—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00: Gerónimo M. Búrmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Víctor Cassio.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Senise, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—Manuel Mintede, $ 3.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro, $ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1908-v.jn.4.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1863-v.my.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1848-v.my.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.25.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita nuevamente á los acreedores de la sucesión de don Mario Legar para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en la Oficina de este Juzgado, calle Plata núm. 120, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que tendrá lugar con los que concurran.—Paysandú, Abril 26 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1903-v.my.16.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.24.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1782-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.my.15.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer*.

1533-v.may.14.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer Distrito de la 17.a Sección, se procederá el *Domingo* 14 próximo á las tres de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1976-v.may.14.

Remates Judiciales

Calixto Giorello

JUDICIAL

El miércoles 17 del corriente mes de Mayo, á las 2 de la tarde, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, venderé al mejor postor, un solar de terreno conteniendo dos piezas de material, sobre la calle de la Paz, en la villa de Pando, y se rematará con arreglo al siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante, á las 2 de la tarde, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Calixto Giorello, con asistencia del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una finca y el terreno en que está construída, sita en la villa de Pando, cuya propiedad corresponde á la sucesión de doña Rosa Finamore de Diego. Consta el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda al Norte calle por medio, con doña Catalina Perrune de Salvo; al Sud, con zanja conocida por de Laureiro; al Este, con terreno valuto y al Oeste, con propiedad del señor Manzi. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle ésta aceptada.—Guadalupe, Abril 28 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra*, Escribano Público.

1908-v.my.18.

COMERCIALES

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el infrascripto Crisanto Fuentes ha prometido vender al también firmado Domingo García, el negocio de café, fonda y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 13 al 19, edificio del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán presentarse al mismo señor Fuentes dentro del término de treinta días, bajo las penas de aquella ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Crisanto Fuentes.—Domingo García.*

1963-v.jn.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber al público en general, que he vendido á mis hijos Alberto E. y José Crena, el establecimiento de carpintería denominado "La Uruguaay", establecido en la calle Asunción núm. 56. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al expresado negocio, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días, á los efectos correspondientes.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Nazar Crena.*

1965-v.jun.9.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que han vendido á los señores López y Rebollo, las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en el Paso de Ramírez (7.a sección del Departamento de Durazno). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos respectivos en la calle 18 de Julio núm. 253.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Borges y Castro.*

1969-v.jn.6.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio Erricco, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Juan Violante.*

1972-v.jun.6.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Canelones núm. 602, á favor del señor don Vicente Sánchez. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Marcos Varela.*

1967-v.jn.6.

Al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavaccha, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911. —*José Lapaye.—Juan Ricci* (hijo).—*Domingo Migliavaccha.*

1962-v.jun.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Alvarez Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zalaiza.*

1960-v.jun.4.

Venta de farmacia

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico don Ramón Chopitea y á su socio comanditario Luis Abente Haedo, el comercio en el ramo de farmacia denominado "Botica de Guerra", establecida en la casa núm. 564 de la calle Uruguay esquina Tacuarembó, á cuya casa deberán presentarse dentro del término de 30 días los que se consideren con derecho á alguna reclamación ó cobro de cuentas.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Manuel Guerra.*

1971-v.jun.6.

Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Togni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 30 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.*

1961-v.jun.4.

Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Veggia.*

1956-v.jn.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.*

1948-v.jun.6.

Venta del café "París"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café París" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que, hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.*

1953-v.jn.4.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núm. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad; quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.*

1950-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.*

1929-v.jun.2.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.*

1932-v.jun.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.*

1951-v.jun.3.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando él activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.*

1931-v.jun.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nandín Hnos.*

1930-v.jun.2.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Antonio Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.12.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.17.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.19.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de reina días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado

establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi, esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millán Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Marí.*

1906-v.my.25.

Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cebollatí, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*

1966-v.jn.10.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sierra.*

1897-v.my.30.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.my.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado que sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.—César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*

1952-v.jun.3.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*José Bobba.*

1891-v.my.24.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Meio, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don ... Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiera lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle ó Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta

del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ositaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compra-venta de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece. —Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911. —Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.13.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 255, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 es-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

quina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machín, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machín. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machín.*

1802-v.my.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1803-v.my.12.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911. —*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—BOLIS 89.